INFORME TECNICO DEL 01 AL 31 DE MARZO 2026.

CONTRATO NO. 41005932025



#¿NOMBRE?

INFORME MENSUAL SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PERIODO DEL INFORME: 1 DEL 31 DE MARZO DE 2026

I.- Datos Generales	**CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**				
Fecha Informe	9/1/2025	Número de Contrato	**41005932025**		
		Número de cupos contratados	**50**		
Modalidad	Internado	Número de cupos atendidos durante el mes	**22,7**		
		Ingresos de NNA durante el periodo	**12**		
		Egresos de NNA durante el periodo	**3**		
Jornada de atención	DIURNA/NOCTURNA	Número y Valor cupo/mes cupos utilizados	**22,7**	Valor	$ 60.335.525,00
		Número y Valor cupo/mes cupos no utilizados	**27,3**	Valor	$ 45.674.656,00
VALOR TOTAL LIQUIDACION DEL MES				**$**	**106.010.181,00**

II.- Datos Contratista			
Nombre Contratista	CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	Cédula o NIT	860.007.314-1
Dirección	CARRERA 1H 12 - 69 Barrio Los Martires	Correo electrónico	hsfneiva@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato	NELLY MUÑOZ CARREÑO	Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i)	7/10/2024

III. Población atendida	
Caracterización de los NNA atendidos, durante el mes.	Atención especializada a niñas, adolescentes y jovenes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos adelantado a su favor, en la modalidad internado, de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedidos por el ICBF.
Avances - Logros en el desarrollo del proceso de atención	Durante los días 13,20 Y 27 de marzo de 2026 se realizó la apertura del buzón de sugerencias dirigido a las niñas y adolescentes, con el objetivo de dar respuesta oportuna a quejas, reclamos y felicitaciones. Asimismo, se efectuaron llamadas telefónicas a las familias y/o redes vinculares de apoyo, conforme a las actas de los días 3,10,17,24,31 de marzo de 2026, y se llevaron a cabo dos encuentros presenciales según actas de los días 11,25 de marzo de 2026. De igual manera, se desarrolló la Escuela de Padres conforme al acta del 27 de marzo de 2026. Durante el mes de marzo se desarrollaron actividades en las áreas de danza, deporte y recreación acuática, dirigidas a niñas y adolescentes, con el propósito de fortalecer habilidades motrices, coordinación, trabajo en equipo y expresión corporal.En el área de danza folclórica, las actividades se llevaron a cabo los días 03, 10, 17, 20, 24 y 27 de marzo. Durante estas sesiones se trabajó el aprendizaje y práctica de coreografías, fortaleciendo el ritmo, la coordinación, la expresión corporal y el trabajo grupal.En el área de deporte, específicamente en fundamentos básicos del baloncesto, las clases se realizaron los días 06, 09, 16 y 30 de marzo. Se abordaron habilidades como el dribbling, el lanzamiento y la defensa, promoviendo el desarrollo de la coordinación, el control del balón y la disciplina deportiva. En cuanto a la recreación acuática en piscina, las actividades se desarrollaron los días 04, 11, 18 y 25 de marzo. Estas sesiones estuvieron enfocadas en la adaptación al medio acuático, actividades recreativas y ejercicios básicos, favoreciendo la confianza en el agua, la motricidad y la integración grupal.. Así mismo, se desarrollaron las acciones correspondientes a las actividades propuestas en el PIYC, las cuales se encuentran reflejadas en el presente informe. Se brindó acompañamiento y asesoría en el desarrollo de tareas escolares; se vinculó a las usuarias a los servicios educativo y de salud, garantizando el restablecimiento y goce efectivo de sus derechos. Igualmente, se proporcionó educación nutricional, dando cumplimiento a este componente. Desde el componente de gestión se dio cumplimiento a cada una de las obligaciones contractuales, como se evidencia en el desarrollo del presente informe. De igual manera, se desarrollaron talleres de prevención de riesgos con las usuarias, orientados a fortalecer factores protectores, promover el autocuidado y prevenir situaciones que puedan vulnerar sus derechos. En cuanto al talento humano, se adelantaron procesos de cualificación del personal mediante espacios formativos y de actualización, con el propósito de fortalecer las competencias técnicas y el adecuado cumplimiento de los lineamientos institucionales.
Aportes recibidos y su utilización	El valor de los aportes recibidos para el periodo del 01 al 31 de marzo de 2026 es de $106.010.181 utilizados en Talento Humano, Honorarios, Sige, Servicios públicos, según seguimiento a la implementación de los lineamientos de protección y componente financiero, de acuerdo al presupuesto aprobado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar del Contrato de Aportes No. 41005932025 firmado el 27/12/2025.

OBJETO DEL CONTRATO: BRINDAR ATENCION A LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD/SERVICIO INTERNADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TECNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

OBLIGACIONES GENERALES

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.	**SI**	Verificar que el operador adjunte una certificación expedida por el representante legal donde haga constar el cumplimiento de todas las obligaciones generales del contrato. El supervisor deberá contrastar y validar la información con las evidencias aportadas en el informe mensual con el fin de asegurar la correspondencia entre lo certificado y la ejecución contractual.	Se anexa el informe mensual de prestación del servicio y el certificado de cumplimiento a la obligación firmado por la Representante Legal por del periodo del 01 al 31 de marzo 2026.
2. Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato.	**SI**	Mensual- Evidencia 1.Certificado del representantea, para la vigencia que haga constar que cumple con la obligacion contractual. 2.Informe mensula de prestacion de servicio.	Se anexa el informe mensual de prestación del servicio y el certificado de cumplimiento a la obligación firmado por la Representante Legal por del periodo del 01 al 31 de marzo 2026.
3. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	**SI**	Verificar que el operador adjunte una certificación expedida por el representante legal donde haga constar el cumplimiento de todas las obligaciones generales del contrato. El supervisor deberá contrastar y validar la información con las evidencias aportadas en el informe mensual con el fin de asegurar la correspondencia entre lo certificado y la ejecución contractual.	Se da cumplimiento a esta obligacion para el del periodo del 01 al 31 de marzo 2026.
4. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera	**SI**	Mensual- Evidencia 1.Certificado del representantea, para la vigencia que haga constar que cumple con la obligacion contractual. 2.Informe mensula de prestacion de servicio.	Se anexa el informe mensual de prestación del servicio y el certificado de cumplimiento a la obligación firmado por la Representante Legaldel periodo del 01 al 31 de marzo 2026.
5. Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos	**SI**	Mensual. Acta de visita y/o comunicación emitida a autoridad administrativa, pantallazo correos electronicos donde se reporte la situaciòn ante supervisor del contrato. Certificado expedido por el representante legal para la vigencia donde haga constar que cumple con la obligacion contractual.	Durante el mes en mención se presentaron una situacion que desencadeno un posible riesgo contemplado en la Guía de Orientación para la Prevención y Manejo de Situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos. Se deja certificado.
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.	**SI**	Mensual. Informe mensual de prestación del Servicio certificado expedido por el representante legal para la vigencia donde haga constar que cumple con la obligacion contractual. Requerimientos, instrucciones y recomendaciones	No se presentaron atenciones a requerimientos.
7. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor	**SI**	Mensual- Evidencia 1.Certificado del representantea, para la vigencia que haga constar que cumple con la obligacion contractual. 2.Informe mensula de prestacion de servicio.	No se suminstro informacion para este periodo..
8. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	**SI**	Verificar que el operador adjunte una certificación expedida por el representante legal donde haga constar el cumplimiento de todas las obligaciones generales del contrato. El supervisor deberá contrastar y validar la información con las evidencias aportadas en el informe mensual con el fin de asegurar la correspondencia entre lo certificado y la ejecución contractual.	En cumplimiento con lo establecido en el contrato de aportes ICBF Nro. 41-00593- 2025 de la modalidad internado, en lo que se refiere al numeral 8 de OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, de la CLÁUSULA TERCERA, en el cual contempla: “Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole”. Durante el periodo del 1 al 30 de enero del 2026, se dio cumplimiento con la utilización del logo según lo establecido por el ICBF. Se anexa certificado
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	**SI**	Verificar que el operador adjunte una certificación expedida por el representante legal donde haga constar el cumplimiento de todas las obligaciones generales del contrato. El supervisor deberá contrastar y validar la información con las evidencias aportadas en el informe mensual con el fin de asegurar la correspondencia entre lo certificado y la ejecución contractual.	Durante el periodo del 1 al 31 de marzo 2026 se dio cumplimiento

10. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	**SI**	Verificar que el operador adjunte una certificación expedida por el representante legal donde haga constar el cumplimiento de todas las obligaciones generales del contrato. El supervisor deberá contrastar y validar la información con las evidencias aportadas en el informe mensual con el fin de asegurar la correspondencia entre lo certificado y la ejecución contractual.	Se anexa el informe mensual de prestación del servicio y el certificado de cumplimiento a la obligación firmado por la Representante Legal por el periodo del 01 al 31 de marzo 2026.
11. Reintegrar los saldos no ejecutados correspondiente a los recursos del ICBF si los hubiere, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.	**SI**	Verificar que el operador adjunte una certificación expedida por el representante legal donde haga constar el cumplimiento de todas las obligaciones generales del contrato. El supervisor deberá contrastar y validar la información con las evidencias aportadas en el informe mensual con el fin de asegurar la correspondencia entre lo certificado y la ejecución contractual.	Se anexa el informe mensual de prestación del servicio y el certificado de cumplimiento a la obligación firmado por la Representante Legal por el periodo del 01 al 31 de marzo 2026.
12. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad por centro de costos para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero del ICBF.	**SI**	Verificar en el primer informe mensual de prestación del servicio, que el operador adjunte los siguientes documentos: 1. Certificación bancaria que identifique que la cuenta es exclusiva para el manejo de los recursos del contrato de aporte en la regional donde se presta el servicio (cuando aplique). 2. Certificación bancaria de la cuenta. 3. Certificación expedida por el representante legal, contador y revisor fiscal (cuando aplique), en donde conste que lleva la contabilidad por centro de costos, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF En caso de estar obligado a llevar cuenta maestra, valide la información suministrada por el operador con el reporte de información (movimientos y transacciones) generado desde el banco al ICBF; así como el extracto y/o conciliación de la cuenta de ahorros auxiliar para el manejo de los gastos asociados al contrato y/o convenio.	Se anexa el informe mensual de prestación del servicio y el certificado de cumplimiento a la obligación firmado por la Representante Legal por el periodo del 01 al 31 de marzo de 2026., además de la certificacion bancaria de la cuenta de ahorros, la certificacion expedida por el contador publico y el comprobante de pago por valor de $1.858,31 correpondientes a los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en el mes de marzo 2026 reintegrandolos al ICBF en el mes de abril 2026
13. Efectuar el pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	**SI**	Verificar que en el informe mensual de prestación del servicio el operador adjunte certificación expedida por el representante legal, en donde conste que la entidad se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto al pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier tipo que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	Se anexa certificado expedido por la representante legal, ademas de anexar el certificado de paz y salvo de obligaciones tributarias, parafiscales y relacion de pago del periodo del 01 al 31 de marzo de 2026.
14. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	**SI**	Verificar que en el informe mensual de prestación del servicio el operador adjunte certificación expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal, en donde conste que la entidad se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo con el Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	Se anexa certificado expedido por la representante legal y contador para el periodo del 01 al 31 de marzo 2026.
15. Realizar la afiliación a la ARL de todo el personal que contrate para la ejecución del contrato, de conformidad con el tipo de vinculación y el riesgo asignado.	**SI**	Verificar que en el informe mensual de prestación del servicio el operador adjunte certificación expedida por el representante legal, en donde conste que la entidad realizó la afiliación a la ARL de todo el personal que contrate para la ejecución del contrato, de conformidad con el tipo de vinculación y el riesgo asignado de acuerdo con la actividad desarrollada por el empleado o contratista.	En el marco del contrato 41005932025 de 31 de diciembre 2025. Durante el periodo reportado no se presentaron novedades en la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL del talento humano vinculado a la ejecución del contrato. La totalidad del personal se encuentra afiliado conforme al tipo de vinculación y al nivel de riesgo asignado de acuerdo con las actividades desarrolladas, manteniéndose el cumplimiento de la obligación contractual.
16. Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad; y ficha de condiciones técnicas.	**SI**	Verificar que en el informe mensual de prestación del servicio, el operador adjunte certificación expedida por el representante legal y contador, anexando el registro en Excel en donde relacione la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad; y ficha de condiciones técnicas.	En el marco del contrato 41005932025 de 31 de diciembre 2025. Durante el periodo reportado se garantizó la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido conforme a lo establecido en el manual operativo, guías operativas de la modalidad y ficha de condiciones técnicas. La entidad mantuvo la cobertura del talento humano necesario para la adecuada prestación del servicio, sin afectar la atención a la población beneficiaria. Se cuenta con el registro en Excel actualizado que evidencia la permanencia del personal durante el mes.
17. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	**SI**	Verificar que en el último informe mensual de prestación del servicio, el operador adjunte soporte de la entrega de los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	Par este dia se da cumplimento a esta obligacion.

18. El contratista se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.	**SI**	Mensual. Informe mensual de prestación del Servicio certificado expedido por el representante legal para la vigencia donde haga constar que cumple con la obligacion contractual.	En el marco del contrato 41005932025 de 31 de diciembre 2025. Durante el periodo reportado la entidad dio cumplimiento a la obligación contractual relacionada con la promoción del buen trato, el respeto y la no discriminación en el entorno laboral. Se desarrolló capacitación dirigida al talento humano sobre la importancia del buen trato y la prevención de violencias, así como la socialización de la Política de Buen Trato y Prevención de Violencias institucional. Se mantiene el compromiso institucional con la generación de ambientes laborales respetuosos, libres de discriminación y de cualquier forma de violencia, en concordancia con los lineamientos del ICBF.
19. Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación del ICBF vigente.	**SI**	Se certifica que se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" mediante certificacion por el periodo vigente del 30 al 31 de diciembre de 2024.	Se anexa el informe mensual de prestación del servicio y el certificado de cumplimiento a la obligación firmado por la Representante Legal por el periodo del 01 al 31 de marzo 2026.
20. Dar a conocer de manera inmediata ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.	**SI**	Mensual. Informe mensual de prestación del Servicio certificado expedido por el representante legal para la vigencia donde haga constar que cumple con la obligacion contractual.	Se anexa el informe mensual de prestación del servicio y el certificado de cumplimiento a la obligación firmado por la Representante Legal por el periodo del 01 al 31 de marzo 2026.
21. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	**SI**	Mensual. Informe mensual de prestación del Servicio certificado expedido por el representante legal para la vigencia donde haga constar que cumple con la obligacion contractual.	Se anexa el informe mensual de prestación del servicio y el certificado de cumplimiento a la obligación firmado por la Representante Legal por el periodo del 01 al 31 de marzo 2026.
CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA			
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Atender 50 cupos en la modalidad Internado/ Casa de Acogimiento PARD, para la población: niñas y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional.	**SI**	MENSUAL *Evidencia: 1. Planilla de atención de los usuarios atendidos 2. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados.	En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes No. 41005932025, en el periodo del 01 al 31 de marzo de 2026, en lo que se refiere a la obligación contractual del numeral 1) atender 50 cupos en la MODALIDAD INTERNADO, para la población: Niñas con proceso Administrativo de Restablecimiento, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la Regional, del componente Técnico durante el periodo de marzo en la modalidad/Servicio internado, se atendieron los siguientes cupos: Modalidad No Cupos: 50, Niñas atendidas: 29 niñas Cupos 22,70 Se anexa planilla de atencion y el certificado de la representante legal por el periodo del 01 al 31 de marzo de 2026..
2. Abrir para cada niña y adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.	**SI**	MENSUAL - VERIFICACION EN SITIO Evidencia: Informe mensual de prestación del servicio donde se registre que los usuarios atendidos, cuentan con un anexo de historia de atención de acuerdo con lo establecido en el procedimiento conformación de anexos de historia de atención, lineamientos y manuales operativos. y documento de relación de las acciones en cumplimiento de la obligación.	Para este perido se aperturo 10 historias de atencion: N.V.C.P,A.X.V.D,A.L.A.S,X.S.B.A,C.L..M.G,B.M.V.J,L.L.M.R,A.S.H,M.J.V.C,A.Y.M.M
3. Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con la red familia o vincular responsables para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal según corresponda de acuerdo con sus características	**SI**	Evidencia informe mensual de prestación del servicio, el operador incluya la relación de las estrategias, acciones o metodologías, que se desarrollaron de acuerdo con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF y la PIYC.	La Congregación Siervas de Cristo Sacerdote – Hogar Sagrada Familia, Cumple con la obligación contractual para el período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, gestionando la vinculación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) a través del FOSYGA - ADRES, se relacionan los siguientes datos: REGIMEN SUBSIDIADO: Sanitas (9), Nueva EPS (12), ASMET SALUD EPS (1), Salud Total (1) y FAMISANAR (1). REGIMEN CONTRIBUTIVO: Sanitas (1), Sanidad Militar (3), y Salud Total (1). Para un total de VEINTINUEVE (29) usuarias, entre niñas y adolescentes que se encuentran afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) del Régimen Subsidiado y Contributivo. Con respecto al componente educativo, se realizaron gestiones para la vinculación de las usuarias al sistema de educación formal. Como resultado, se vincularon; una (1) usuaria a la Institución Educativa Técnico Superior, una (3) usuaria en a la institución educativa Deaprtamental Tierra de Promison..

4. Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los beneficiarios acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF- Cuando aplique	**si**	Anexar certificación expedida por el representante legal con soportes respectivos, en donde conste que realizan acciones para que la familia y/o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as)	En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 41005932025, en la modalidad Internado, y en lo que se refiere al numeral 4 del componente Técnico, cláusula cuarta, el cual contempla "Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los beneficiarios acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF- Cuando aplique", se realizaron llamadas telefónicas a las familias y/o redes vinculares de apoyo, conforme a las actas de fechas 03, 10, 17, 24 Y 31 de marzo de 2026. Asimismo, se llevaron a cabo dos encuentros presenciales, según actas correspondientes a los días 11 y 25 de marzo de 2026. De igual manera, se desarrolló Escuela de Padres, conforme a acta del 24 de marzo, en la cual se abordó el tema FORTALEMIENTO DE VINCULOS FAMILIARES COMO FACTOR DE PROTECCION".
5. Realizar la articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos.	**si**	Verificar que en el informe mensual de prestación del servicio, el operador adjunte certificación expedida por el representante legal en donde conste que realiza articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos. Adicionalmente, esta obligación debe verificarse en sitio, de acuerdo con lo establecido en el instrumento para la visita de supervisión. Anexo de verificación en visita.	Se realiza certificación emitida por la representante legal, de fecha 30/01/2026, respecto a la cláusula cuarta, ítem 5: "Realizar la articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos", acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF, con el respectivo soporte.
6. Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo.	**si**	Registrar en el informe mensual de prestación del servicio la relación de las actividades culturales, recreativas y deportivas, que se realizaron en el periodo y copia de las gestiones realizadas para ello.	En el área de danza folclórica, las actividades se llevaron a cabo los días 03, 10, 17, 20, 24 , 27 y 31 de marzo. Durante estas sesiones se trabajó el aprendizaje y práctica de coreografías, fortaleciendo el ritmo, la coordinación, la expresión corporal y el trabajo grupal. En el área de deporte, específicamente en fundamentos básicos del baloncesto, las clases se realizaron los días 06, 09, 16 y 30 de marzo. Se abordaron habilidades como el dribbling, el lanzamiento y la defensa, promoviendo el desarrollo de la coordinación, el control del balón y la disciplina deportiva. En cuanto a la recreación acuática en piscina y las actividades lúdicas se desarrollaron los días 04, 11, 18 y 25 de marzo. Estas sesiones estuvieron enfocadas en la adaptación al medio acuático, actividades recreativas y ejercicios básicos, favoreciendo la confianza en el agua, la motricidad y la integración grupal.
7. Garantizar a los usuarios, los elementos de dotación de aseo e higiene y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo para la Modalidad Internado PARD.	**si**	Verificar que en el informe mensual de prestación del servicio, el operador anexe el registro de entrega de dotaciones que realice en el periodo y el listado de elementos lúdico deportivo con los que cuenta. Adicionalmente, esta obligación debe verificarse en sitio, de acuerdo con lo establecido en el instrumento para la visita de supervisión. Anexo de verificación en visita.	Se dio cumplimiento a la obligación de garantizar a los usuarios los elementos de dotación de aseo e higiene A 29 Usuarias, así como de disponer del material lúdico-deportivo, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo para la Modalidad Internado PARD.
OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**CUMPLIMIENTO (SI,NO, N/A)**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**Observaciones (iv)**
1. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	SI	Mensual *Evidencia: Certificación expedida por el representante legal en donde conste que cuenta con los medios tecnológicos y de comunicación exigidos por el ICBF.	Se anexa certificado de cumplimiento a la obligación por el periodo del 01 al 31 de marzo de 2026.
2. Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada beneficiario del servicio (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente	SI	Mensual *Evidencia: Documento de relación de confirmaciones de ingresos y egresos en SIM correspondientes al periodo solicitado y pantallazos de confirmaciones.	Se anexa certificado enunciando los doce (12) ingresos y los tres (03) egresos realizados durante la vigencia del 01 al 31 de marzo de 2026.
3. Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique	**SI**	Mensual *Evidencia: Documento de relación de las gestiones realizadas para la adquisición de elementos de dotación, cuando en el contrato se hayan destinado recursos para tal fin y soportes de las mismas (Solicitudes) Si se han realizado actividades de adquisición de elementos de dotación, solicite las facturas y soportes de los gastos efectuados. Tenga en cuenta las obligaciones relacionadas con la dotación adquirida o recibida por el contratista (en caso de que aplique).	Se anexa certificado de cumplimiento a la obligación por el periodo del 01 al 31 de marzo de 2026.

4. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los beneficiarios bajo su cuidado en otra sede.	**N/A**	Mensual *Evidencia: copia de solicitud o solicitudes y las respuestas de autorización.	Se anexa certificado de cumplimiento a la obligación por el periodo del01 al 31 de marzo de 2026
OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
5. Suscribir el acta de inicio del contrato en coherencia con la fecha de aprobación de las pólizas en el SECOP II y demás actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	**SI**	Acta de inicio de contrato	Se anexó al incio del contrato el Acta de Inicio de Contrato No 41005932025 firmada el 27/12/2025 en el informe del día 31 de diciembre 2025, y en el mes de febrero se anexó la adicion del 13 de febrero de 2026. Por ende para este periodo del 01 al 31 de marzo no se anexan. Cabe resaltar que en el mes de marzo NO se suscribió adicion.
6. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato	**SI**	Actas que se produzcan con ocasion al contrato. TODAS	Para el periodo del 01 al 31 de marzo se suscribieron 26 actas.
OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
7. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	**SI**	Para la verificación mensual, el operador debe aportar: 1. Documento que evidencien las obligaciones adquiridas por el operador para el desarrollo de la modalidad para el periodo reportado. 2. Documentos contables que evidencien el pago de las obligaciones adquiridas por el operador en los tiempos que se hayan pactado para ello. 3. Soportes de pago a proveedores, talento humano, planilla de aportes a seguridad social del personal con contrato laboral y de prestación de servicios (con la base de cotización acorde a la remuneración y las novedades que se presenten en el mes), conciliaciones o extractos bancarios, entre otros, que identifiquen el cumplimiento en los plazos establecidos de pago.	las obligaciones adquiridas para el periodo del 01 al 31 de marzo de 2026 fueron canceladas de acuerdo a los tiempos establecidos.
8. Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	**SI**	Mensual- copia de la consignación y/o transferencia cuando se haya solicitado reintegro y no se haya realizado descuento. (Si aplica). • Documento que acredite que el reintegro se haya realizado en la cuenta definida por el ICBF, por el valor y en el tiempo establecido, cuando se haya solicitado. Y/o Certificación firmado por el Contador y/o Revisor Fiscal	" Se evidencia la certificacion firmada por el contador donde indica que la financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados y la aplicación de las NIIF. y cuenta con el sistema Contable parametrizado en Licencia software contable SIIGO, el cual genera movimiento contable conforme a la normatividad vigente y certifican que la contabilidad se maneja por centro de costos
9. Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento donde conste número del contrato, la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	**SI**	" Mensual- copia de la consignación y/o transferencia cuando se haya solicitado reintegro y no se haya realizado descuento. (Si aplica). • Documento que acredite que el reintegro se haya realizado en la cuenta definida por el ICBF, por el valor y en el tiempo establecido, cuando se haya solicitado. Y/o Certificación firmado por el Contador y/o Revisor Fiscal"	Para el periodo del 01 al 31 de marzo 2026 el operador NO realizo reintegro en la cuenta de recaudo del BANCO DAVIVIENDA No.000287099386 del ICBF puesto que no hay reintegros de recursos no ejecutados, y los rendimientos financieros del mes de marzo se verán reintegrados en el extracto bancario del mes de abril 2026.

10. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022. Si el operador tiene contratos labores con todos sus beneficios y maneja cuenta maestra, debe realizar las provisiones correspondientes (cesantías, intereses a las cesantías, primas legales, vacaciones, indemnizaciones y demás obligaciones laborales derivadas de la relación contractual) en la cuenta maestra.	**SI**	Verificar que al inicio del contrato el operador adjunte en el informe mensual de prestación del servicio: 1. Suministrar información financiera completa en el lugar de ejecución del contrato, la cual debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad 2. Certificación bancaria que identifique que la cuenta es exclusiva para el manejo de los recursos del contrato de aporte en la regional donde se presta el servicio (cuando aplique). 3. Certificación bancaria de la cuenta. Verificar que la información contable se presenta en la regional donde se presta el servicio. Verificar que la cuenta está destinada para el manejo exclusivo de los recursos destinados para modalidad (es) contratada (s) en la regional (cuando aplique). En caso de estar obligado a llevar cuenta maestra, valide la información suministrada por el operador con el reporte de información (movimientos y transacciones) generado desde el banco al ICBF; así como el extracto y/o conciliación de la cuenta de ahorros auxiliar para el manejo de los gastos asociados al contrato y/o convenio	Para el periodo se presentó la información contable, libro auxiliar banco, conciliación bancaria para el peridodo, asi como el certificado bancario de la cuenta de ahorros No 24144701564 exclusiva para el contrato vigente.Cabe resaltar que, con la adicion del mes de febrero que se realizó el valor total del contrato supera los 500 SMLMV, por ende, solicitamos a través de radicado No 202647005000021432 a la supervisora de contrato la autorización para apertura cuenta maestra, hasta el momento no hubo respuesta.□
11. Presentar para aprobación del supervisor del contrato la justificación técnica, financiera y operativa de los traslados presupuestales entre clasificadores del gasto, cuando sea necesario.	**SI**	Mensual * Formato de seguimiento financiero versión vigente. * Oficio por parte del operador donde solicite el traslado de recursos y su respectiva justificación. * Acta, correo u otros que identifique la aprobación por parte del supervisor de contratos del traslado de recursos en el mes que se está verificando, justificación y descripción del traslado y si este se realizó de acuerdo con lo definido.	Para el periodo del 01 al 31 de marzo de 2026 la Congregación Siervas de cristo Sacerdote-Hogar sagrada Familia NO presentó solicitud para el traslado de rubros presupuestales al Supervisor del contrato de aportes No 41005932025. Se adjunta certificacion por parte de la representante legal.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Elaborar e implementar las estrategias, acciones o metodologías, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF y la Propuesta de Implementación y Cualificación-PIYC	**SI**	Evidencia informe mensual de prestación del servicio, el operador incluya la relación de las estrategias, acciones o metodologías, que se desarrollaron de acuerdo con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF y la PIYC.	se dio cumpliento con la elaboracion e implementacion las estrategias, acciones o metodologías, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF y la Propuesta de Implementación y Cualificación-PIYC
2. Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos y manuales técnicos, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF.	**SI**	Certificado de cumplimiento Ciclo Minuta aprobada y en implementacion-Correo de autorizacion y Oficio entrega minutas para firma Marzo 2026-Comp.Tecnico 2 -Registro Fotografico Suministro Racion Preparada	La Congregación Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia, certifica que cumple con el objeto contractual suscrito para el periodo comprendido del 1 al 31 de MARZO del 2026 de la siguiente manera: • Cuenta con CICLO DE MINUTA DEBIDAMENTE APROBADA EL DIA 18 DE JULIO 2025 POR ANA VICTORIA MARTINEZ LOPEZ, NUTRICIONISTA DE ICBF, en proceso de implementación, publicada en el área del Servicio de alimentos y comedor, para conocimiento de los usuarios. (se adjunta) • Suministra Ración Preparada – RP - acorde a los tiempos de comida a suministrar, los grupos de población beneficiaria y el tipo de ración a entregar
3. Elaborar e implementar los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - Servicio de alimentos, de acuerdo con la minuta de alimentación vigente	**SI**	Certificado de cumplimiento Formatos Control PlanSaneamiento Basico-HSF-1 al 31 de MARZO 2026 Marzo 2026-Comp.Tecnico 3 -Evidencias Fotograficas-BPM Marzo 2026-Comp.Tecnico 3-Evidencias Fotog.CUMPLIMIENTO PROGRAMA PSB Marzo-2026-Inspeccion y verificacion Equipos DE NEVERAS	La Congregación Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia cumple con el objeto contractual suscrito para el mes de MARZO 2026, así: • Se implementaron y cuenta con todos los Formatos definidos en el PLAN DE SANEAMIENTO BASICO y BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA -BPM- para el seguimiento al suministro de alimentos con calidad e inocuidad, de acuerdo con el Ciclo de Minutas vigente y aprobada. (Se adjuntan soportes)
4. Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.	**SI**	"Registrar en el informe mensual de prestación del servicio las acciones realizadas para la implementación de la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos, con los soportes respectivos."	Se relacionan las acciones pertienentes para la implementación de la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos, con los soportes respectivos, durante el mes en curso.

5. Suministrar los medicamentos de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB, cuando aplique.	**SI**	Verificar que en el primer informe mensual de prestación del servicio el operador anexe certificación expedida por el representante legal, en donde conste que cuenta con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos se suministran de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EPS con sus respectivos soportes (cuando aplique). Adicionalmente, esta obligación debe verificarse en sitio, de acuerdo con lo establecido en el instrumento para la visita de supervisión. Anexo de verificación en visita.	La Congregación Siervas de Cristo Sacerdote – Hogar Sagrada Familia informa que, para el período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, dio cumplimiento a la obligación contractual relacionada con el suministro de medicamentos, conforme a lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB, teniendo en cuenta que algunas de las niñas y adolescentes se encontraban recibiendo tratamiento médico activo durante dicho lapso.
6. Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB, Además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con la integridad personal o de los demás. Lo anterior, debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesto por cada operador.	**SI**	"MENSUAL - VERIFICACION EN SITIO Certificación expedida por el representante legal en donde conste que cuenta con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EPS Además, que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con su integridad personal o la de los demás. Lo anterior, debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesto."	La Congregación Siervas de Cristo Sacerdote – Hogar Sagrada Familia, para el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, da cumplimiento a la obligación contractual relacionada con la implementación y aplicación de mecanismos de control orientados a garantizar que los medicamentos permanezcan fuera del alcance de los niños, niñas y adolescentes, y que su suministro se realice de manera estricta conforme a la fórmula médica expedida por la EAPB correspondiente. Asimismo, certifica que se adoptan y mantienen las medidas necesarias para impedir el acceso de los niños, niñas y adolescentes a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro elemento o material que represente un riesgo, o que pueda ser utilizado para atentar contra la integridad personal propia o de terceros. Lo anterior se encuentra debidamente contemplado, documentado y desarrollado en los respectivos planes de acción, en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, de conformidad con los lineamientos establecidos y propuestos por cada operador.
7. Entregar a los beneficiarios (as), y hacer reposición por uso y necesidad de los elementos de dotación de dormitorio, personal, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en Guías operativas del servicio.	**SI**	Verificar que en el informe mensual de prestación del servicio, el operador anexe el registro de entrega de dotaciones que realice el periodo y el listado de elementos lúdico deportivo con los que dispone. Adicionalmente, esta obligación debe verificarse en sitio, de acuerdo con lo establecido en el instrumento para la visita de supervisión. Anexo de verificación en visita.	Se dio cumplimiento para el mes de Marzo a la obligación de entregar los elementos de dotación de dormitorio, personal, de aseo e higiene y escolar, así como de realizar la reposición por uso y necesidad, y disponer del material lúdico-deportivo, de conformidad con lo establecido en las Guías Operativas del servicio(Se anexan las planillas de las usuarias)
8. Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional, así como las acciones y estrategias adelantadas para ta	**SI**	MENSUAL Evidencia: *Plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico. *Soporte de entrega del plan de daño antijuridico la Dirección Regional.	El día 16 de FEBRERO 2026 se realizó el envió del PLAN DE ACCION POLITICA DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO - HOGAR SAGRADA FAMILIA, a la profesional Yazmin Usme Olmos. Se adjunta Plan de acción, correo de envío y certificado de daño antijuridico.
9. Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	**SI**	"MENSUAL *Evidencia de envío de reporte mensual de eventos de daño antijurídico. 2. Documento de relación de las acciones realizadas en cumplimiento de la obligación y soporte de las mismas (actas de talleres, campañas, capacitaciones)"	"Se adjunta certificado y evidencia del envío del reporte mensual de daño antijurídico, informando que durante el presente mes, dentro del operador de la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote – Hogar Sagrada Familia, se realizó el reporte de realización de una lesion autoinflinjida, el cual fue registrado el día 13 de febrero de 2026."
Componente Administrativo			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
10. Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii) código ético firmado; (iii) contrato firmado; (iv) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilidades por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente; REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) soportes de pago de seguridad social; (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada. PARÁGRAFO. El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y aplicar las pruebas psicotécnicas que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes; lo cual deberá certificar con firma del Representante Legal y Contador de la entidad (periodicidad	**SI**	Verificar que el operador anexe en el primer informe mensual de prestación del servicio y en los informes correspondientes a los meses en los que se generen cambios, la base de datos del talento humano de la modalidad, en el formato establecido por la Dirección de protección. Adicionalmente, esta obligación debe verificarse en sitio, de acuerdo con lo establecido en el instrumento para la visita de supervisión. Anexo de verificación en visita.	Se anexó en el informe del día 31 de diciembre la base de talento humano, certificado de cumplimiento a la obligación y no se ha realizado ningun cambio, por ende no se adjunta base de talento humano para el periodo del 01 al 31 de marzo de 2026.

11. Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.	**SI**	"MENSUAL- VERIFICACIÓN EN SITIO *Certificación expedida por el representante legal en donde conste que cumple y mantiene adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes. *Formato acciones de mejora cuando se realizan. "	Se anexa certificado de cumplimiento a la obligación por el periodo del 01 al 31 de marzo de 2026.
12. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos y orientaciones establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. .	**SI**	"Mensual *Evidencia: copia de solicitud o solicitudes y las respuestas de autorización."	No aplica para el periodo reportado
13. Entregar de forma inmediata la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender las demandas y solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador	**SI**	Verificar que en el informe mensual de prestación del servicio el operador adjunte los soportes de entrega de información solicitada por el ICBF en relación con demandas y solicitudes de conciliación, en acciones de medio de control, reparación directa y demás que se requieran.	Durante el mes de MARZO del 2026, no se evidenciaron situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.
14. Realizar el registro en el Sistema de Información Misional definido por ICBF de los instrumentos o herramientas definidos en los documentos técnicos para el Proceso de Atención.	**SI**	Verificar que en el informe mensual de prestación del servicio, el operador adjunte certificación expedida por el representante legal en donde conste el registro en SIM acompañada del anexo diligenciado con la relación de los usuarios, fecha de ingreso, tipo de medida y periodicicad del seguimiento. El supervisor contrastará la información aportada por el operador en SIM a partir de una muestra aleatoria de los usuarios que correspondan al periodo reportado.	Se anexa certificado enunciando los doce (12) ingresos y los 3 (tres) egresos realizados durante la vigencia del 01 al 31 de marzo de 2026.
15. Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.	**SI**	Verificar que el operador debe presentar al inicio del contrato la certificación firmada por el representante legal donde conste la conformación del banco de hojas de vida, y presentar una relación mensual con la información del aspirante y el perfil al que aplica.	En el marco de la ejecución del contrato No. 41005932025. La entidad cuenta con banco de hojas de vida y proceso de selección activo que permite la cobertura oportuna de vacantes. Durante el periodo reportado se mantuvo actualizado el registro de aspirantes y perfiles, garantizando la disponibilidad de talento humano conforme a las necesidades del servicio.
16. Definir el plan de acción y cronograma para realizar como mínimo 3 acciones (indicando tiempos y objetivos) dirigidas al “cuidado al cuidador”, de manera directa (acciones propias) o a través de alianzas, con el fin de dar cumplimiento a la Política Nacional de Cuidado en Colombia		Verificar que en el primer informe mensual de prestación del servicio el operador adjunte, copia digital con soportes de cumplimiento del plan de acción y cronograma para realizar como mínimo 3 acciones (indicando tiempos y objetivos) dirigidas al “cuidado al cuidador”, de manera directa (acciones propias) o a través de alianzas, con el fin de dar cumplimiento a la Política Nacional de Cuidado en Colombia.	En el marco de la ejecución del contrato No. 41005932025, Durante el periodo reportado la entidad dio cumplimiento al plan de acción “Cuidando a quien cuida”, mediante el desarrollo de actividades orientadas al bienestar y la salud mental del talento humano. Se realizaron acciones como jornada de hidroterapia dirigida a las formadoras, capacitación en prevención del estrés, incluido actividad de relajación y pausas activas, en coherencia con el cronograma establecido. Estas actividades contribuyen al fortalecimiento del bienestar integral del personal y al cumplimiento de la Política Nacional de Cuidado.
17. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**CUMPLIMIENTO (SI,NO, N/A)**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**OBSERVACIONES**
A) Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	**SI**	Certificado con la Informacion Actualizada del Punto de Entrega Acta de Compromiso para Establecer entrega de Alimentos de alto valor nutricional.	Relación de datos de puntos de entrega- Sin cambios en el periodo informado
B) Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF	**SI**	*Certificado de cumplimiento *Formato Control Inventarios Marzo-2026 *Formato Unidad Ejecutora Marzo-2026 *Correo Dra Laura Herrera Marzo-envio soportes del mes-6 Marzo 2026 *	El operador certifica que los alimentos de alto valor nutricional se utilizan unicamente para cumplir a cabalidad el objeto del contrato en conformidad a las normas y procedimientos establecidos en las guias del ICBF. Anexo B- Certificado y Soportes.

C) Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación	**SI**	*Certificado de cumplimiento *Acta de entrega Consumo Feb y Marzo 2026	La institución Sagrada Familia certifica el cumplimiento de condiciones para la recepción, almacenamiento y control de Alimentos de Alto Valor Nutricional en punto de entrega. Acta de entrega de 50 bolsas para consumo Febrero-Marzo 2026, según acta 2163857, Lote # 2182201 del AAVN, con fecha de vencimiento del 3/06/2026.
D) Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	**SI**	Certificado de cumplimiento Acta de compromiso Marzo 2026 Acta de Entrega AAVN-Consumo Febrero-Marzo 2026 -Formato control de inventarios -Marzo 2026 Formato unidad ejecutora -Marzo 2026	Durante este periodo no se presentaron dificultades que afecten la calidad y cantidad de los alimentos recibidos, El Hogar Sagrada Familia el día 6 de Marzo del 2026, realizó el envio de la información, mediante correo electrónico a la Dra. Laura Herrera -Laura.Herrera@ICBF.gov.co, funcionaria del centro zonal La Gaitana del ICBF. Se Anexa correo de envió, anexando informe sobre alimentos de alto valor nutricional que incluye los formatos: Acta de compromiso de Responsable y Suplente, Control de inventario, Formato de entrega a Unidad ejecutora, ultima Acta de entrega,
E) Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro	**SI**	Certificado de cumplimiento Acta de Entrega AAVN-Consumo Feb-Marzo 2026 Formato unidad ejecutora	El Punto de Entrega Hogar Sagrada Familia realiza la entrega a los usuarios mediante el suministro de la Ración Servida, dando uso del Alimento de Alto Valor Nutricional en la modalidad Internado para consumo diario de acuerdo con la minuta. Se anexa el Formato Entrega de alimentos de Alto Valor Nutricional a Unidades Ejecutoras o de Servicio.F3.p5.PP, debidamente diligenciado. Acta de Entrega AAVN-Consumo Feb-Marzo 2026 Punto de Entrega Hogar Sagrada Familia
F) Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega	**SI**	Formato control de inventarios Formato unidad ejecutora Correo Dra. Laura Herrera envio soportes del mes -6 de Marzo 2026 Acta de Entrega AAVN-Consumo feb-Marzo 2026	El Hogar Sagrada Familia el día 6 de Marzo/2026, realizó el envio de la información, mediante correo electrónico a la Dra. Laura Herrera, Lalura.Herrera@ICBF.gov.co, funcionaria del centro zonal La Gaitana del ICBF.Se Anexa correo de envió, anexando informe sobre alimentos de alto valor nutricional que incluye los formatos: control de inventario, formato de entrega a unidad ejecutora y Acta de Entrega AAVN-Consumo --Feb-Marzo 2026
G) Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique.	**N/A**	Certificado de cumplimiento	El Hogar Sagrada Familia, certifica que NO APLICA, para el Punto de entrega, pues no realiza transporte de alimentos a las Unidades Ejecutoras.
H) Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	**N/A**	Certificado de cumplimiento	Durante el período mencionado, NO se convocó asistencia técnica por parte del ICBF, sobre manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.
I) Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF	**SI**	Certificado de cumplimiento Acta 056- Capacitacion en PSB-FORMATOS a Gde A -ETAS y uso adecuado del AAVN-5-03-2026	Durante el periodo mencionado, Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia, promovió el uso y el suministro o consumo adecuado del AAVN en las usuarias del servicio, de acuerdo con la minuta patrón y a los parámetros establecidos por ICBF. En cumplimiento al Plan de Capacitación con Gestoras de Alimentos se realizo capacitacion en PSB-ETAS y Cuidados y usos del AAVN- (Se adjunta Acta No.056 del 5-03-2026)
J) Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF	**N/A**	Certificado de cumplimiento	Durante el periodo informado, No se recibió visita por parte de la Interventoría. •Durante el periodo informado NO se presentaron requerimientos.
K) Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutriciona	**N/A**	Certificado de cumplimiento	Para el periodo comprendido del 1 al 31 de MARZO 2026, de la modalidad descrita, NO se presentaron situaciones de perdida, averías, vencimientos que requieran cancelar al ICBF el valor del AAVN. .

L) Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría	**N/A**	Certificado de cumplimiento	Durante el periodo informado, NO se recibio visita por parte de la Interventoría.
M) Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	**N/A**	Certificado de cumplimiento	Para el periodo comprendido del 1 al 31 de MARZO 2026, de la modalidad descrita, Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia, cuenta con contrato en ejecución.

18. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL CONTRATISTA

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**CUMPLIMIENTO (SI,NO, N/A)**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**OBSERVACIONES**
a. Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedaran bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportara la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones.			Para la actual vigencia de contratación no se suscribió acta de recibo de DOTACIÓN BÁSICA (ni por adquisición, reposición o adición del Contrato de Aportes No 41005932025, porque no aplica para esta obligación, por lo tanto, se anexa certificado del periodo del 01 al 31 de marzo de 2026.
b. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen	**N/A**	Anexar oficio radicado en centro zonal 1) copia de la factura de compra 2) evidencia fotografica del elemento instalado 3) Copia de la factura de venta	Para la actual vigencia de contratación no se suscribió acta de recibo de DOTACIÓN BÁSICA (ni por adquisición, reposición o adición del Contrato de Aportes No 41005932025, porque no aplica para esta obligación, por lo tanto, se anexa certificado del periodo del 01 al 31 de marzo de 2026.
c. Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios -responsable de almacén- sobre las diferencias detectadas -faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar	**N/A**	Anexar acta y relacion o Inventario de muebles y enseres entregado por el ICBF	Para la actual vigencia de contratación no se suscribió acta de recibo de DOTACIÓN BÁSICA (ni por adquisición, reposición o adición del Contrato de Aportes No 41005932025, porque no aplica para esta obligación, por lo tanto, se anexa certificado del periodo del 01 al 31 de marzo de 2026.
D. . Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado	**N/A**	Adjuntar Informe mensual de prestación del servicio, Adjuntar certificado firmado por el representante legal en el que conste que le da a los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato el uso legítimo autorizado y facturas y soportes de gastos por mantenimiento.	Para la actual vigencia de contratación no se suscribió acta de recibo de DOTACIÓN BÁSICA (ni por adquisición, reposición o adición del Contrato de Aportes No 41005932025, porque no aplica para esta obligación, por lo tanto, se anexa certificado del periodo del 01 al 31 de marzo de 2026.
e. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF	**N/A**	Adjuntar actas de inventarios, soportes contables y evidencias fotográficas actas con los soportes contables en la cual se registre que el operador responde por el deterioro de los bienes inmuebles.	Para la actual vigencia de contratación no se suscribió acta de recibo de DOTACIÓN BÁSICA (ni por adquisición, reposición o adición del Contrato de Aportes No 41005932025, porque no aplica para esta obligación, por lo tanto, se anexa certificado del periodo del 01 al 31 de marzo de 2026.
f. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato	**N/A**	Adjuntar inventario de los elementos de dotación y soporte de gastos y conceptos técnicos de mantenimiento con las evidencias fotográficas. Certificado firmado por el representante legal en el que conste que tomó las medidas necesarias para garantizar la conservación de los bienes recibidos o adquiridos.	Para la actual vigencia de contratación no se suscribió acta de recibo de DOTACIÓN BÁSICA (ni por adquisición, reposición o adición del Contrato de Aportes No 41005932025, porque no aplica para esta obligación, por lo tanto, se anexa certificado del periodo del 01 al 31 de marzo de 2026.
g. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato	**N/A**	nforme mensual de prestación del servicio, Adjuntar acta de inventario de muebles y enseres y los mantenimientos efectuado para la conservación de bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	Para la actual vigencia de contratación no se suscribió acta de recibo de DOTACIÓN BÁSICA (ni por adquisición, reposición o adición del Contrato de Aportes No 41005932025, porque no aplica para esta obligación, por lo tanto, se anexa certificado del periodo del 01 al 31 de marzo de 2026.

h. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho	**N/A**	Anexar certificado firmado por el representante legal en el que conste que toma las medidas necesarias para vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato y/o dio aviso al ICBF en caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia dentro del tiempo establecido, también el Informe mensual de prestación del servicio, Soporte o nota contable.	Para la actual vigencia de contratación no se suscribió acta de recibo de DOTACIÓN BÁSICA (ni por adquisición, reposición o adición del Contrato de Aportes No 41005932025, porque no aplica para esta obligación, por lo tanto, se anexa certificado del periodo del 01 al 31 de marzo de 2026.
i. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico - y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique	**N/A**	Presentar libro auxiliar que registre evidencie los bienes muebles adquiridos para la modalidad contratada en el centro de costos que corresponda.	Para la actual vigencia de contratación no se suscribió acta de recibo de DOTACIÓN BÁSICA (ni por adquisición, reposición o adición del Contrato de Aportes No 41005932025, porque no aplica para esta obligación, por lo tanto, se anexa certificado del periodo del 01 al 31 de marzo de 2026.
j. Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia	**N/A**	Anexar Comunicación escrita sobre el siniestro sucedido realizado dentro del tiempo establecido.	Para la actual vigencia de contratación no se suscribió acta de recibo de DOTACIÓN BÁSICA (ni por adquisición, reposición o adición del Contrato de Aportes No 41005932025, porque no aplica para esta obligación, por lo tanto, se anexa certificado del periodo del 01 al 31 de marzo de 2026.
. k. Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF	**N/A**	Anexar acta de inventario al inicio del contrato y mensualmente los elementos de dotación *Radicado documentos para almacén *Actas de entrega *Registro Fotográfico	Para la actual vigencia de contratación no se suscribió acta de recibo de DOTACIÓN BÁSICA (ni por adquisición, reposición o adición del Contrato de Aportes No 41005932025, porque no aplica para esta obligación, por lo tanto, se anexa certificado del periodo del 01 al 31 de marzo de 2026.
. l. Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF	**SI**	Presentar acta de entrega-Inventarios de bienes muebles y enseres al final del contrato detallando el estado de estos, una vez vencido el plazo de ejecución.	Para la actual vigencia de contratación no se suscribió acta de recibo de DOTACIÓN BÁSICA (ni por adquisición, reposición o adición del Contrato de Aportes No 41005932025, porque no aplica para esta obligación, por lo tanto, se anexa certificado del periodo del 01 al 31 de marzo de 2026.
m. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo. n. Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique	**N/A**	Presentar acta de inicio y final de la relación de los elementos de propiedad del Contratista y puestos a disposición de la modalidad	Para la actual vigencia de contratación no se suscribió acta de recibo de DOTACIÓN BÁSICA (ni por adquisición, reposición o adición del Contrato de Aportes No 41005932025, porque no aplica para esta obligación, por lo tanto, se anexa certificado del periodo del 01 al 31 de marzo de 2026.
o. Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo-en los casos que aplique-, la cantidad y el estado en que se reciben	**N/A**	Presentar acta de entrega de inventario de elementos devolutivos o restitución a la terminación del contrato a la nueva entidad o unidad	Para la actual vigencia de contratación no se suscribió acta de recibo de DOTACIÓN BÁSICA (ni por adquisición, reposición o adición del Contrato de Aportes No 41005932025, porque no aplica para esta obligación, por lo tanto, se anexa certificado del periodo del 01 al 31 de marzo de 2026.
OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL:			
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
19. Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	**SI**	Copia del acto administrativo que otorga la licencia de funcionamiento VIGENTES	Se anexa para el periodo del 01 al 31 de marzo de 2026 la Resolución No 3543, otorgada a la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia de Neiva, Licencia de Funcionamiento Bien al por el término de dos (2) años por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el 11 de julio de 2025.
20. Presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de salarios u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. (en caso de evidenciarse presuntas irregularidades en la información se procederá a las denuncias respectivas, según aplique).	**SI**	Mensual. Informe mensual de prestación del Servicio certificado expedido por el representante legal para la vigencia donde haga constar que cumple con la obligacion contractual.	Se anexa certificación expedida por la representante legal y el contador de la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia de Neiva por el periodo del 01 al 31 de marzo DE 2026.

21. Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entes de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control, reparación directa y demás que se requieran y se relacionen con la prestación del servicio y la ejecución de los recursos públicos.	**SI**	MENSUAL - Evidencia 1. Informe de prestaciòn de servicios 2. Certificado expedido por el representante legal 3. Requerimientos, informes, solicitudes, correos etc.	Se anexa certificación expedida por la representante legal y el contador de la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia de Neiva por el periodo del 01 al 31 de marzo DE 2026.
22. Verificar periódicamente (cada cuatro meses) que su personal no se encuentra inscrito en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, conforme lo establecido en la Ley 2375 de 2024 y deberá archivar los soportes de dicha verificación debidamente actualizados y organizados. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como un incumplimiento grave del contrato, y podrá dar lugar a la imposición de sanciones conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	**SI**	AL INICIO DEL CONTRATO Y CUATRIMESTRAL 1. Informe de prestaciòn de servicios 2. Certificado expedido por el representante legal 3. Certificados de inhabilidades por delitos sexuales	Se anexó el certificado expedido por la representante legal de la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia de Neiva y los certificados del talento humano de inhabilidades por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente del contrato de aportes No 41005932025 firmado el 27/12/2025. Para el periodo del 01 al 31 de marzo de 2026, se realizó nuevamente la consulta, se anexan los certificados en donde todos cumplen.
OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO			
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
23. Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.	**SI**	Al inicio el primer mes del contrato. Evidencias: 1) Oficio de radicación a la Supervisión, 2) Presupuestos en el Formato Seguimiento Financiero Hogares Sustitutos Tutores v3 F1.G28.P y/o Formato Seguimiento Financiero Modalidades de Protección v4 F2.G28.P, con los respectivos soportes firmados por Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal	Durante la vigencia del mes de enero y febrero se presentó el presupuesto de ingresos y gastos, se adjunta certificacion para el periodo del 01 al 31 de marzo de 2026 y el cronograma enviado por parte de la financiera para la socializacion y aprobacion del mismo.
24. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula forma de pago.	**SI**	Oficio radicado que se presenta la siguiente los siguientes documentos:los siguientes documentos: (1) Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Planilla de usuarios (as) atendidos; (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; (4) Informe de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de pago a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; (6) Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de pago correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. (7) Cuenta de cobro o factura (según aplique). (8) Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique	Se evidencia oficio radicado de fecha 08/04//2026 No 20264700500047462 dentro de los 5 dÍas hábiles, todos los soportes requeridos en la Cláusula contractual para el pago de cuenta del 01al 31 de marzo 2026.
25. Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	**SI**	".Informe final de ejecucion del contrato: Planillas de Usuarios (as) atendidos o sesiones realizas durante la vigencia del contrato o liquidación mensual del reporte SIM. . Certificaciones de cupos atendidos o sesiones realizas firmada por la Coordinadora o Representante Legal. . Informe donde se evidencie los logros y dificultades. . Registro contable de aportes recibidos y el soporte respectivo del ingreso y gasto del recurso. .El registro mensual de cupos con los datos registrados en el informe final. .El registro debe ser consistente con la información suministrada para el desembolso mensual por parte del ICBF "	Dado que el contrato No 41005932025 se encuentra vigente la representante legal de la congregación siervas de cristo sacerdote certifica que aun no se reliza el informe final.

26. Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.	**SI**	Informe mensual de prestación del servicio y adicionalmente, esta obligación debe verificarse en sitio. Evidencias: Certificación firmada por el contador donde indica que la información financiera está fundamentada en la contabilización y registro de acuerdo con el PUC establecido. Y sistema Financiero Utilizado	" Se evidencia la certificacion firmada por el contador donde indica que la financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados y la aplicación de las NIIF. y cuenta con el sistema Contable parametrizado en Licencia software contable SIIGO, el cual genera movimiento contable conforme a la normatividad vigente y certifican que la contabilidad se maneja por centro de costos."□
27. Cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión, de conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2. 4..2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.	**SI**	Informe mensual de prestación del servicio, y Radicado de compras locales- Formato de Seguimiento Compras Locales -formato F1.G5.ABS. y G5.ABS- actualizado y soportes medio magnetico y validación	Durante la vigencia del periodo del 01 al 31 de marzo se presentaron las compras locales cumpliendo así con el 30% de los recursos ejecutados de alimentacion. Se adjunta certifiacacion y evidencias en el formato de compras locales.
28. Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago	**SI**	" Informe mensual de prestación del servicio, Certificado del revisor fiscal o representante legal donde relacione proveedores y anexar paz y salvo de los mismos. • Libro auxiliar de la cuenta de proveedores, bancos y conciliaciones bancarias o extractos que identifiquen el pago-soportes de pago - transferencia electronica. Y paz y salvo al finalizar el contrato"	El operador para el periodo del 01 al 31 de marzo 2026 certifica que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con todos sus proveedores. Salvo un proveedor el cual se le pagó el 01 de abril de 2026 y se vio reflejado por días habiles el día 6 de abril 2026.□
29. Pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor	**SI**	" Informe mensual de prestación del servicio se evidencia: • En el formato de seguimiento financiero, debe estar el detallado del valor ejecutado. • Verificación del RUT donde se establezca la actividad económica que corresponde. • Actas de entrega y evidencia de la adquisición. • Comprobante de egreso con soporte que respalde esta transacción factura o documento equivalente con las condiciones legalmente establecidas. • Libro auxiliar de la cuenta por pagar a proveedores. • Libro auxiliar de la cuenta Bancos. • Extracto Bancario donde se verifiquen dichos pagos • Autorización del supervisor en donde indique autorización de pago en efectivo y el valor autorizado."	El operador para el periodo del 01 al 31 de marzo 2026 certifica que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con todos sus proveedores. Salvo un proveedor el cual se le pagó el 01 de abril de 2026 y se vio reflejado por días habiles el día 6 de abril 2026.□
30. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.		" Informe mensual de prestación del servicio y se verifica en Sitio. El operador adjunta certificación expedida por el representante legal, contador y revisor fiscal,ibros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera actualizada en el lugar de ejecución del contrato. informe de seguimiento financiero "	Se realizo seguimiento financiero de acuerdo a la información presentada según resumen de centros de costos por la totallidad del contrato y se encuentra conforme con la ejecucion de gastos. Se adjunta certificado del Contador □
31. Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.		Informe mensual de prestación del servicio• Formato de seguimiento financiero versión vigente. • Oficio por parte del operador donde solicite el traslado de recursos y su respectiva justificación. • Acta, correo u otros que identifique la aprobación por parte del supervisor de contratos del traslado de recursos en el mes que se está verificando, ustificación y descripción del traslado y si este se realizó de acuerdo con lo definido.	Para el periodo del 01 al 31 de marzo de 2026 la Congregación Siervas de cristo Sacerdote-Hogar sagrada Familia NO presentó solicitud para el traslado de rubros presupuestales al Supervisor del contrato de aportes No 41005932025. Se adjunta certificacion por parte de la representante legal.

32. Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.		" Informe mensual de prestación del servicio • Formato de seguimiento financiero versión vigente. Libro de inventarios o el control de inventarios que lleve el operador, con respectos a los elementos adquiridos para el contrato de aporte. • Soportes de gasto, planillas de entrega, libros auxiliares y demás información requerida para validar la compra y entrega de mercancías . -control de mercancías que lleva el operador de los elementos adquiridos con recursos del contrato de aporte, dotación, leches, pañales, entre otros, según la modalidad o servicio complementario. "	Se evidencia de conformidad con la vigencia y recurso asignado el informe presentado de ingresos y gastos el formato de seguimiento financiero, el certificado de cumplimiento del pago de proveedores, certificado de cumplimento de seguridad social y nomina, parafiscales, facturas del mes□
33. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.		Informe mensual de prestación del servicio • Formato de seguimiento financiero versión vigente, documentos contables que evidencien los pagos de las obligaciones adquiridas por el operador en los tiempos que se hayan pactado para ello. • Documentos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el operador para el desarrollo de la modalidad. • Soportes de pago a proveedores, talento humano, planilla de aportes a seguridad social del personal con contrato laboral y de prestación de servicios (con la base de cotización acorde a la remuneración y las novedades que se presenten en el mes), conciliaciones o extractos bancarios, entre otros, que identifiquen el cumplimiento en los plazos establecidos de pago	Se anexan evidencias a la entrega del formato de seguimiento financiero vigente, soportes contables, de los diferentes pagos en los tiempos acordados de proveedores, talento humano,consolidado de las planillas de liquidación por modalidad, pagos de nomina, alimentación y otros. □
34. Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF		Informe mensual de prestación del servicio y verificación en sitio • Formato de seguimiento financiero versión vigente. Certificación firmado por el Contador y/o Revisor Fiscal-en donde conste que lleva la contabilidad por centro de costos, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF	El operador certifica que lleva la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifica la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF. y se lleva mediante el sistema Contable parametrizado en SIIGO (software contable)□
35. Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que sellegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los bienes aportados como contrapartida no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entregar la contrapartida y en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución.		Informe mensual de prestación del servicio y copia de la consignación y/o transferencia cuando se haya solicitado reintegro y no se haya realizado descuento. (Si aplica). • Documento que acredite que el reintegro se haya realizado en la cuenta definida por el ICBF, por el valor y en el tiempo establecido, cuando se haya solicitado. Y/o Certificación firmado por el Contador y/o Revisor Fiscal	Para el periodo del 01 al 31 de marzo 2026 el operador NO realizo reintegro en la cuenta de recaudo del BANCO DAVIVIENDA No.000287099386 del ICBF puesto que no hay reintegros de recursos no ejecutados, y los rendimientos financieros del mes de marzo se verán reintegrados en el extracto bancario del mes de abril 2026.
36. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.		" Informe mensual de prestación del servicio Inicial del contrato e informe de seguimiento financiero mensual 1) Extractos de cuenta ahorro del contrato 2) Certificacion cuenta bancario destinada para uso exclusivo del contrato 3) Libro auxiliar de la cuenta de bancos 4) Conciliacion bancaria"	Para el periodo se presentó la información contable, libro auxiliar banco, conciliación bancaria para el peridodo, asi como los extractos bancarios de la cuenta de ahorros No 24144701564 exclusiva para el contrato vigente.□

37. Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	**SI**	Verificar queen la certificación el operdor manifieste que la información con la que acredita el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objetiva, confiable y verificable.	Se adjunta certificado expedido por el representante legal donde manifiesta que la informacion con la que acredita el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objetiva, confiable y verificable.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
EJE DE CALIDAD			
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	**SI**	• F8.P1.MI Formato Listado de Asistencia • F9.P1.MI Formato Acta de Reunión o Comité A1.G7.ABS (Primer informe de supervisión y cuando se realice cambios en el talento humano carácter técnico misional)	En el marco de la ejecución del contrato No. 41005932025, La entidad realizó la socialización de la información básica del ICBF, así como de los documentos técnicos y operativos requeridos para la prestación del servicio, en el primer informe mensual. Durante el periodo reportado no se presentaron novedades ni cambios en el talento humano de carácter técnico misional que requirieran nueva socialización.
2) Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.	**SI**	Evidencia: encuestas de satisfacción que debe ser realizadas a los 30 días del ingreso y después cada 3 meses de acuerdo con el ingreso de cada usuario del mes que se está revisando.	En cumplimiento con lo establecido en el contrato de aportes ICBF Nro. 41-00593- 2025 de la modalidad internado, en lo que se refiere al numeral 2 del COMPONENTE DE CALIDAD, en el cual contempla: "Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio". Durante el mes de marzo del 2026, se aplicó la encuesta de satisfacción el día 13 de marzo. Por lo anterior, la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote Hogar Sagrada Familia, certifica que CUMPLE con el objeto contractual suscrito para el periodo comprendido del 1 al 30 de marzo del 2026. Se adjunta el informe y el certificado
3) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	**SI**	Evidencias: Formato Acciones de Mejora v3 F2.G7.ABS	Por lo anterior, la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote Hogar Sagrada Familia, certifica que CUMPLE con el objeto contractual suscrito para el periodo comprendido del 1 al 30 de marzo del 2026. Se adjunta el informe y el certificado
4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en marco de la ejecución del objeto contractual.	**SI**	Acta de apertura del buzon de sugerencias e informe enviado(se verifica que cuenta con un metodo definido y documentado)	En cumplimiento con lo establecido en el contrato de aportes ICBF Nro. 41-00593-2025 de la modalidad: internado, en lo que se refiere al numeral 4 del COMPONENTE DE CALIDAD, en el cual contempla: "Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual". Por lo anterior, la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote Hogar Sagrada Familia certifica que CUMPLE con el objeto contractual suscrito para el periodo comprendido del 1 al 30 de marzo del año 2026, en donde se dio apertura al buzón de sugerencias, los días 13, 20 y 27 de marzo del 2026. se adjunta certificado y copias de las actas del mes de marzo 2026
EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION			
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Sucribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	**SI**	Al inicio del contrato y lo firma solo el Representante Legal Compromiso de confidencialidad. Formato Compromiso de Confidencialidad v7 F5.G7.ABS	En el marco de la ejecución del contrato No. 41005932025. El documento de compromiso de confidencialidad fue suscrito por el Representante Legal al inicio del contrato y entregado al supervisor. Para el periodo reportado se mantiene vigente sin modificaciones.

2) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	**SI**	En el momento que se materialice un incidente. Formato Reporte de Incidentes de Seguridad de la Información v2 F6.G7.ABS. Una vez sea notificado el supervisor del contrato del incidente de seguridad de la información presentado, este deberá reportarlo a través de los canales autorizados por el ICBF, los cuales son: línea 018000 91 34 34, correo electrónico mis@icbf.gov.co o extensión IP 8080, quienes ejecutarán el procedimiento correspondiente para la gestión de incidentes de seguridad de la información. En caso de no presentarse incidentes de seguridad durante cada periodo de certificación, se debe incluir un párrafo en el informe técnicoy certificación, en el cual se aclare que durante el periodo no se presentaron incidentes de seguridad.	En el marco de la ejecución del contrato No. 41005932025. Durante el periodo reportado no se presentaron incidentes de seguridad de la información que afectaran la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información del ICBF.
3) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	**SI**	Al inicio del contrato Plan de recuperación y contingencia. Formato Plan de Recuperación y Contingencias v2 F25.G7.ABS	En el marco de la ejecución del contrato No. 41005932025. La entidad cuenta con Plan de Recuperación y Contingencia del servicio, el cual fue formulado y presentado al inicio del contrato. Durante el periodo reportado se mantuvo su implementación, sin presentarse novedades, dando continuidad a las acciones previamente desarrolladas, tales como la socialización del plan y la asignación de roles de brigada realizadas en periodos anteriores, garantizando la preparación ante posibles eventos que puedan afectar la continuidad del servicio.
4) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	**si**	Segundo y último mes de ejecución. Certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato Formato Cumplimiento de Política de Seguridad de la Información v3 F4.G7.ABS	En el marco de la ejecución del contrato No. 41005932025. a entidad dio cumplimiento a los lineamientos de seguridad de la información conforme a la normativa interna del ICBF, evidenciado mediante la presentación del Formato Cumplimiento de Política de Seguridad de la Información v3 F4.G7.ABS en el periodo anterior. Durante el periodo reportado se mantuvo la aplicación y seguimiento de las medidas establecidas, sin presentarse novedades.
EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	**SI**	Al inicio del contrato Formato Certificación del Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo v2 F26.G7.ABS, con sus respectivos soportes como la licencia Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo - Acta de Socialización " (Primer seguimieto de supervisión)	En el marco de la ejecución del contrato No. 41005932025. La entidad cuenta con representante de Seguridad y Salud en el Trabajo que cumple con el perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019, el cual fue certificado y presentado al inicio del contrato con sus respectivos soportes. Durante el periodo reportado no se presentaron novedades, garantizándose la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones en esta materia.
2) Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	**SI**	Al inicio del contrato Formato Matriz de Peligros Evaluación Valoración Riesgos v1 F27.G7.ABS	En el marco de la ejecución del contrato No. 41005932025. La entidad cuenta con la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles conforme a lo establecido en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. El documento fue presentado al inicio del contrato y se encuentra vigente hasta julio de 2026. Durante el periodo reportado no se presentaron novedades, manteniéndose su aplicación y seguimiento en la identificación y control de los riesgos asociados a la ejecución del contrato.
3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**SI**	Al inicio del contrato e ingreso de personal nuevo • F8.P1.MI Formato Listado de Asistencia • F9.P1.MI Formato Acta de Reunión o Comité A	En el marco de la ejecución del contrato No. 41005932025. La entidad realizó la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo al equipo de trabajo al inicio del contrato, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Durante el periodo reportado no se presentaron ingresos de personal nuevo, por lo cual no fue necesario realizar nuevas inducciones, manteniéndose el cumplimiento de este requisito.
4) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.	**SI**	Formato Matriz de EPP v1 F28.G7.ABS Formato Entrega de EPP v1 F29.G7.ABS firmado por los trabajadores	En el marco de la ejecución del contrato No. 41005932025.Durante el periodo reportado la entidad suministró a los colaboradores los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de sus actividades, específicamente guantes y tapabocas, conforme a las condiciones de riesgo identificadas. Se cuenta con los registros de entrega debidamente firmados por los trabajadores, así como la matriz de EPP actualizada, garantizando el cumplimiento de las disposiciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
5) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	**SI**	De manera mensula presente Certificado Cerificado medico Ocupacional, el cual reposa en la carpeta de la hoja de vida del talento humano, vigencia 3 años	En el marco de la ejecución del contrato No. 41005932025. Durante el periodo reportado se dio continuidad al seguimiento de los certificados médicos ocupacionales del talento humano vinculado a la ejecución del contrato. Como resultado del seguimiento realizado en el periodo anterior, se evidenció el vencimiento del certificado ocupacional de la profesional de área, el cual fue actualizado al inicio del mes de marzo. Actualmente, el personal cuenta con concepto médico ocupacional favorable vigente, garantizando el cumplimiento de la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.
6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**SI**	De manera mensual Plan de Prevención y l operador cuando realice actividades fuera de las instalaciones del ICBF debe contar con su plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, denominado plan de emergencias y contingencias -Formato Elaboración Plan de Emergencias y Simulacro v2 F32.G7.ABS	En el marco de la ejecución del contrato No. 41005932025. La entidad cuenta con Plan de Emergencias implementado, el cual fue socializado al talento humano en el periodo anterior, incluyendo rutas de evacuación, riesgos identificados, protocolos de actuación y medidas de prevención. Así mismo, se realizó la asignación de roles y responsabilidades de la brigada de emergencias de acuerdo con los turnos de trabajo. Durante el periodo reportado no se presentaron novedades, manteniéndose la implementación y preparación del personal ante posibles situaciones de emergencia.
EJE AMBIENTAL			

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	CUMPLIMIENTO (SI,NO, N/A)	DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	Observaciones (iv)
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	De manera semestral -Formato Cumplimiento de las Buenas Prácticas Ambientales v1 F33.G7.ABS	En el marco de la ejecución del contrato No. 41005932025. Durante el periodo reportado se dio continuidad a la implementación de buenas prácticas ambientales en la unidad de servicio, específicamente mediante la gestión y disposición adecuada de residuos reciclables como papel y cartón, contando con certificación de recolección por empresa autorizada. Las acciones desarrolladas en el periodo anterior, como la socialización de la política ambiental y suscripción de compromisos, se mantienen como base para el fortalecimiento de la cultura ambiental institucional.
2) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.	SI	Verifique en el primer informe mensual y semestral Copia del acto administrativo del permiso y/oautorización. • Evidencias de cumplimiento de los requisitos definidos en el permiso y/o autorización, tales como: estudios ambientales, caracterizaciones de vertimientos, reportes de generación de residuos, mantenimientos, compensaciones, entre otras.	En el marco de la ejecución del contrato No. 41005932025. Durante el periodo reportado la entidad mantiene la identificación de los requisitos normativos ambientales aplicables a la prestación del servicio, particularmente frente al uso de la piscina ubicada en el Hogar para actividades recreativas de la población atendida. A la fecha, se continúa con la revisión interna de la normatividad aplicable, con el fin de determinar la necesidad de permisos o autorizaciones ambientales específicas, manteniendo seguimiento al cumplimiento de las condiciones sanitarias y ambientales correspondientes
3) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	De manera semestral Matriz de compatibilidad, inventario de productos químicos, hojas de seguridad, lista de chequeo manejo seguro de sustancias químicas. Formato Manejo Seguro de Sustancias Químicas v1 F35.G7.ABS -utilización del inventario de sustancias químicas, matriz de compatibilidad, hojas de seguridad, las cuales deben estar impresas, con el rombo de seguridad a color y con los 16 datos según la normativa vigente .	En el marco de la ejecución del contrato No. 41005932025. La entidad mantiene la implementación de las medidas para el almacenamiento y manejo seguro de las sustancias químicas utilizadas en la prestación del servicio, correspondientes principalmente a productos de aseo y desinfección como detergentes, hipoclorito y ambientadores. Durante el periodo reportado no se presentaron novedades, conservándose las condiciones adecuadas de almacenamiento y uso seguro, conforme a lo establecido en el Formato Manejo Seguro de Sustancias Químicas v1 F35.G7.ABS diligenciado en el periodo anterior.
4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente. (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la unidad de servicio).	**N/A**	De manera semestral Certificado o acta de entrega para la disposición final de residuos especiales y/o peligrosos. Formato Certificación Manejo Seguro de Combustible v1 F36.G7.ABS	En el marco de la ejecución del contrato No. 41005932025. No aplica para la operación del servicio, toda vez que en la unidad no se realiza transporte, almacenamiento ni manipulación de combustibles. El suministro de gas se presta mediante red domiciliaria, por lo cual no se manejan sustancias inflamables adicionales.
5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	**SI**	De manera semestral Informes Certificado o acta de entrega para la disposición final de residuos especiales y/o peligrosos . Formato Certificación Manejo de Residuos Especiales y Peligrosos v1 F37.G7.ABS	En el marco de la ejecución del contrato No. 41005932025. La entidad adopta las medidas necesarias para el manejo adecuado y disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que eventualmente se generan durante la prestación del servicio. Se cuenta con guardián para disposición preventiva de elementos cortopunzantes y manejo adecuado de residuos derivados de curaciones básicas. Respecto al aceite de cocina usado, se mantiene almacenamiento temporal seguro para su entrega a gestor autorizado, sin realizar disposición en el periodo reportado. Así mismo, durante el periodo se realizó la adecuada disposición de residuos orgánicos conforme a los lineamientos establecidos, garantizando el manejo responsable de los residuos generados. El Formato Certificación Manejo de Residuos Especiales y Peligrosos v1 F37.G7.ABS se encuentra diligenciado conforme a la periodicidad establecida.
6) Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	**SI**	De manera semestral Informes de mantenimiento y limpieza, así como, Certificaciones de disposición final de residuo si aplica. Formato Certificación Lavado y Mantenimiento Trampa de Grasas y demás Sistemas v1 F38.G7.ABS Certificación Lavado y Mantenimiento Trampa de Grasas y demás Sistemas anexando informes de mantenimiento y limpieza, así como, certificaciones de disposición final de residuo, si aplica	En el marco de la ejecución del contrato No. 41005932025. La entidad cuenta con el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas realizado conforme a la periodicidad establecida en el Formato Certificación Lavado y Mantenimiento Trampa de Grasas y demás Sistemas v1 F38.G7.ABS. Durante el periodo reportado no correspondía la ejecución de esta actividad, por lo cual no se presentaron novedades, manteniéndose el seguimiento al adecuado funcionamiento del sistema.
7) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	En el primer informe de manera trimestral Formato Plan de Saneamiento v1 F39.G7.ABS Formato Plan de Gestión Ambiental v1 F40.G7.ABS El plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable	En el marco de la ejecución del contrato No. 41005932025. La entidad cuenta con Plan de Saneamiento que incluye los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento de agua potable, conforme a la normatividad vigente. Dicho plan es liderado por el área de nutrición y se encuentra en implementación permanente en la unidad de servicio. El plan fue presentado en el primer informe y durante el periodo reportado se actualizó en función de ajustes normativos, manteniéndose su ejecución y seguimiento conforme a la periodicidad establecida en el Formato Plan de Saneamiento v1 F39.G7.ABS y Plan de Gestión Ambiental v1 F40.G7.ABS, sin presentarse novedades en su implementación.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL-APODERADA	FRIMA DEL CONTADOR
SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO	**EDILBERTO ZAMORA ESPEJO T.P. 4684-T**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL-APODERADA	NOMBRE DEL CONTADOR Y TARJETA PROFESIONAL
37.885.900 SAN GIL (SANTANDER)	19.234.513 DE BOGOTA
CEDULA Y LUGAR DE EXPEDICION	CEDULA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

OBLIGACIONES GENERALES



LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT. 860.007.314-1

CERTIFICA:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No. 41005932025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere la CLÁUSULA TERCERA NUMERAL 1 del COMPONENTE OBLIGACIONES GENERALES, el cual contempla "Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato"

Por lo anterior la congregación Siervas de Cristo Sacerdote- Hogar Sagrada Familia de Neiva, certifica que: que ejecuta y cumple a cabalidad con el desarrollo las actividades relacionadas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente contrato de aportes No. 41005932025 durante el periodo del 01 AL 31 DE MARZO de 2026.

Dado en Neiva, el 31 de marzo de 2026.

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal- Apoderada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT. 860.007.314-1

CERTIFICA:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No. 41005932025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere la CLÁUSULA TERCERA NUMERAL 2 del COMPONENTE OBLIGACIONES GENERALES, el cual contempla "Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato."

Por lo anterior la congregación Siervas de Cristo Sacerdote- Hogar Sagrada Familia de Neiva, certifica que: Asume las responsabilidades de todas las actividades relacionadas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente contrato de aportes No. 41005932025 durante el periodo del 01 AL 31 DE MARZO de 2026.

Dado en Neiva, el 31 de marzo de 2026.

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal- Apoderada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de aportes ICBF Nro. 410059322025 de la Modalidad, Internado, en lo que se refiere la cláusula Tercera al 3 numeral del COMPONENTE OBLIGACIONES GENERALES, el cual contempla:

"Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato."

Por lo anterior la Congregación Siervas de Cristo Hogar Sagrada Familia, certifica que cumple con el objeto contractual suscrito para el periodo del 1 al 31 de MARZO del 2026.

Para constancia se firma en Neiva, el 31 de MARZO de 2026.

No. folios: 1



SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
REPRESENTANTE LEGAL - APODERADA

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No. 41005932025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere la CLAUSULA TERCERA NUMERAL 4 del COMPONENTE DE OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO, el cual contempla: "Entregar oportunamente al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato, cuando así se requiera".

Por lo anterior la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia Neiva, certifica que, para el periodo 01 AL 31 DE MARZO de 2026 de la modalidad descrita, se da cumplimiento a la obligación.

Para constancia se firma en Neiva, el 31 de marzo de 2026.

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal- Apoderada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No. 41005932025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere al numeral 5 de la CLAUSULA TERCERA - COMPONENTE OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, el cual contempla: *"Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos".*

Por lo anterior la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia Neiva, certifica que, entre los días del 1 al 31 de marzo de 2026 de la modalidad descrita, se da cumplimiento a la obligación.

Para constancia se firma en Neiva, el 31 de marzo de 2026.

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal- Apoderada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de aportes ICBF Nro. 41005932025 de las Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere la Cláusula Tercera del COMPONENTE GENERAL, ítem 6 el cual contempla*:*

"Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual".

Por lo anterior La Congregación Siervas de Cristo Sacerdote- Hogar Sagrada Familia, cumple con el objeto contractual suscrito para el periodo del 1 al 31 de marzo del 2026 de la modalidad, el cual menciona que:

Durante este periodo No se presentaron requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones, durante el desarrollo del contrato.

Anexo: 1

Para constancia se firma en Neiva, el 30 de marzo de 2026.



SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
REPRESENTANTE LEGAL - APODERADA

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de aportes ICBF Nro. 410059322025 de la Modalidad, Internado, en lo que se refiere la cláusula Tercera al 7 numeral del COMPONENTE OBLIGACIONES GENERALES, el cual contempla:

"Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor."

Por lo anterior la Congregación Siervas de Cristo Hogar Sagrada Familia, certifica que cumple con el objeto contractual suscrito para el periodo del 1 al 31 de marzo del 2026, No se brindó respuesta a requerimientos.

Para constancia se firma en Neiva, el 31 de marzo de 2026.

No. folios: 1



SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
REPRESENTANTE LEGAL - APODERADA

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el contrato de aportes ICBF Nro. 41-00593-2025 de la modalidad internado, en lo que se refiere al No. 8 de OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, de la CLÁUSULA TERCERA, en el cual contempla:

"*Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole".*

Durante el periodo del 1 al 31 de marzo del 2026, se dio cumplimiento con la utilización del logo según lo establecido por el ICBF.

Por lo anterior, la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote Hogar Sagrada Familia, certifica que CUMPLE con el objeto contractual suscrito para el periodo mencionado.

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
REPRESENTANTE LEGAL - APODERADA

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No.41005932025 Suscrito el 31 de diciembre de 2025**.** de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere al numeral 9 del EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, el cual contempla: "Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF*".*

Por lo anterior, la Representante Legal delegada, Sor Nelly Muñoz Carreño, certifica el cumplimiento del objeto contractual. la entidad cumple con la obligación de guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los que tiene acceso en el desarrollo de sus actividades contractuales.
Se deja constancia que durante el periodo correspondiente al mes de marzo de 2026 no se presentaron situaciones que comprometieran la confidencialidad de la información, garantizando su adecuado manejo conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF.

Se expide la presente certificación para efectos del informe mensual de prestación del servicio.

En constancia se firma el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte seis (2026.)
ANEXO: 1 folio

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal - delegada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No. 41005932025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere la CLAUSULA TERCERA NUMERAL 10 del COMPONENTE DE OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO, el cual contempla: "Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.".

Por lo anterior la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia Neiva, certifica que, para el periodo del 01 AL 31 DE MARZO de 2026 de la modalidad descrita, se da cumplimiento a la obligación puesto que se garantiza una correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según informe financiero.

Para constancia se firma en Neiva, el 31 de marzo de 2026.

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal- Apoderada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No. 41005932025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere la CLAUSULA TERCERA NUMERAL 11 del COMPONENTE DE OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO, el cual contempla: "Reintegrar los saldos no ejecutados correspondiente a los recursos del ICBF si los hubiere, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.".

Por lo anterior la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia Neiva, certifica que, para el periodo del 01 AL 31 DE MARZO 2026 de la modalidad descrita, no se reintegró saldos debido a que para este periodo no aplica la relación contractual, sin embargo, con base al informe financiero los pagos se realizarán sobre el valor ejecutado por rubro y legalizado por la supervisora del contrato.

Para constancia se firma en Neiva, el 31 de marzo de 2026.

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal- Apoderada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No. 41005932025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere la CLAUSULA TERCERA NUMERAL 12 del COMPONENTE DE OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO, el cual contempla: "Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad por centro de costos para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero del ICBF.".

Por lo anterior la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia Neiva, certifica que, para el periodo del 01 AL 31 DE MARZO 2026 de la modalidad descrita, se maneja una cuenta de bancaria de ahorros exclusiva para la relación contractual de los recursos aportados por el ICBF. En el mes de marzo se obtuvieron unos rendimientos financieros por valor de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($1.858,31) MCTE, los cuales serán consignados a la cuenta bancaria del ICBF cuenta corriente No 000287099386 del BANCO DAVIVIENDA en el mes de abril. Todo esto es llevado por contabilidad por centro de costos específica para la relación contractual.

Anexo (07) folios

Para constancia se firma en Neiva, el 31 de marzo de 2026.

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal- Apoderada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No. 41005932025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere la CLAUSULA TERCERA NUMERAL 13 del COMPONENTE DE OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO, el cual contempla: "Efectuar el pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.".

Por lo anterior la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia Neiva, certifica que, para el periodo **01 AL 31 DE MARZO 2026**, se realizó el pago de salarios y honorarios del personal vinculado, además de los aportes de seguridad social y del pago de impuestos, como la retención en la fuente y Reteica.

Para constancia se firma en Neiva, el 31 de marzo de 2026.

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal- Apoderada

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Nosotros, **NELLY MUÑOZ CARREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.885.900 de San Gil (Santander), en mi calidad de Representante legal y **EDILBERTO ZAMORA ESPEJO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.234.513 de Bogotá en mi calidad de Contador de la Institución contratista, CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE-HOGAR SAGRADA FAMILIA, identificada con Nit. 860.007.314-1 manifiesto bajo la gravedad de juramento, que esta entidad ha cumplido, durante los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), correspondiente al periodo del **01 AL 31 DE MARZO** de 2026, a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios y/o cooperativa, ha cumplido con todos los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con lo establecido en artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de acuerdo a las obligaciones de Contrato de Aportes No. 41005932025 firmado el 27/12/2025 suscrito entre la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Dado en Neiva, el 01 de abril de 2026.

Atentamente,

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante legal – Apoderada

EDILBERTO ZAMORA ESPEJO
C.C. 19.234.513 de Bogotá
Contador Público T.P. 4684-T

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No.41005932025 Suscrito el 31 de diciembre de 2025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere a la cláusula Tercera numeral 15 del COMPONENTE ADMINISTRATIVO, en la que estipula *"Realizar la afiliación a la ARL de todo el personal que contrate para la ejecución del contrato, de conformidad con el tipo de vinculación y el riesgo asignado"*

.

Por lo anterior, la Representante Legal delegada, Sor Nelly Muñoz Carreño, certifica que cumple con el objeto contractual. durante el periodo correspondiente al mes de marzo de 2026 no se presentaron novedades en la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL del talento humano vinculado a la ejecución del contrato. Se deja constancia que la totalidad del personal se encuentra debidamente afiliado a la ARL, conforme al tipo de vinculación y al nivel de riesgo asignado de acuerdo con las actividades desarrolladas, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

En constancia se firma el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte seis (2026.)
Anexo: 2 folio

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante legal – delegada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No.41005932025 Suscrito el 31 de diciembre de 2025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere a la cláusula Tercera numeral 16 del COMPONENTE ADMINISTRATIVO, en la que *estipula" Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad; y ficha de condiciones técnicas".*

Por lo anterior, la Representante Legal delegada, Sor Nelly Muñoz Carreño, certifica que cumple con el objeto contractual. durante el periodo correspondiente al mes de marzo de 2026 se garantizó la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el manual operativo, guías operativas de la modalidad y ficha de condiciones técnicas.
Se deja constancia que la entidad contó con el talento humano necesario para la adecuada prestación del servicio, manteniendo la continuidad en la atención de la población beneficiaria. Así mismo, se anexa el registro en Excel actualizado que evidencia la permanencia y vinculación del personal durante el periodo reportado.

En constancia se firma el veinte treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte seis (2026.)
Anexo: 2 folios

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante legal – delegada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el contrato de aportes ICBF Nro. 41-00593-2025 de la modalidad internado, en lo que se refiere al numeral 17 de OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA, de la CLÁUSULA TERCERA, en el cual contempla:

"Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales."

Por lo anterior, la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote Hogar Sagrada Familia, certifica que CUMPLE con el objeto contractual suscrito para el periodo comprendido del 1 al 31 de marzo del 2026.

Para constancia se firma el día 31 de marzo del 2026.

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
REPRESENTANTE LEGAL - APODERADA

Siervas de Cristo Sacerdote – Hogar Sagrada Familia
Nit.: 860007314 – 1

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No.41005932025 Suscrito el 31 de diciembre de 2025 con vigencia exclusivamente para este día**.** de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere a la cláusula tercera numeral 16 del COMPONENTE ADMINISTRATIVO, en la que *estipula" El contratista se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público".*

Por lo anterior, la Representante Legal delegada, Sor Nelly Muñoz Carreño, certifica que cumple con el objeto contractual. durante el periodo correspondiente al mes de marzo de 2026 la entidad dio cumplimiento a la obligación contractual de promover el buen trato, el respeto, la responsabilidad, eficiencia y transparencia en las relaciones laborales y contractuales.

Se deja constancia que se desarrollaron acciones de fortalecimiento institucional, entre ellas capacitación al talento humano sobre el buen trato y la prevención de violencias, así como la socialización de la Política de Buen Trato y Prevención de Violencias institucional, en concordancia con los lineamientos del ICBF.

Así mismo, la entidad mantiene su compromiso con la implementación de medidas orientadas a prevenir cualquier forma de violencia, discriminación o trato inadecuado en el entorno laboral, garantizando espacios de trabajo amables, cordiales y respetuosos.

En constancia se firma el treinta y uno (31) de Marzo de dos mil veinte seis (2026.)
Anexo: 5 documento

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante legal – delegada

Carrera 1H # 12 – 69 Barrio Los Mártires
Teléfono 60 (8) 866 73 70 – Email hsfneiva@gmail.com

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT. 860.007.314-1

CERTIFICA QUE

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Regional Huila

Yo, **SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 37.885.900 de San Gil (Santander), actuando en nombre y representación de la **CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE-** identificada con NIT. 860.007.314-1 en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, manifiesto bajo gravedad de juramento: Que de acuerdo al Manual de Contratación en el Capítulo de "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" y bajo el marco ético de valores en los procesos de selección adelantados se hace constar que durante el periodo del **01 AL 31 DE MARZO** se ha cumplido con los Principios Éticos en el ejercicio de sus funciones en los cuales se actuó bajo los siguientes criterios, dando cumplimiento a la obligación **8** de las Obligaciones generales del contrato de aportes No 41005932025.

a) Principio de rectitud y honradez
b) Principio de Diligencia
c) Principio de Confidencialidad y debida Reserva
d) Principio de Transparencia e independencia
e) Principio de Objetividad
f) Principio de Moralidad

Dado en Neiva, el 31 de marzo de 2026.

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal- Apoderada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT. 860.007.314-1

CERTIFICA

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No. 41005932025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere la CLAUSULA TERCERA en el numeral 20 del COMPONENTE DE OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO, el cual contempla: "Dar a conocer de manera inmediata ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.".

Por lo anterior la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia Neiva, certifica que NO APLICA esta obligación puesto que no se han presentado hechos, circunstancias o actos de corrupción tipificados como conductas punibles que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato de aportes No. 41005932025 del día **01 AL 31 DE MARZO 2026**

Dado en Neiva, el 31 de marzo de 2026.

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal- Apoderada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE –NIT. 860.007.314-1

CERTIFICA

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No. 41005932025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere la CLAUSULA TERCERA numeral 21 del COMPONENTE DE OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO, el cual contempla: "Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato".

Por lo anterior la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia de Neiva, certifica que CUMPLE con las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza del contrato de Aportes No. 41005932025 firmado el 27/12/2025 durante el periodo del día **01 AL 31 DE MARZO 2026**.

Para constancia se firma en Neiva, el 31 de marzo de 2026.

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal- Apoderada

CLAUSULA CUARTA



COMPONENTE TECNICO



LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE - NIT. 860.007.314-1

CERTIFICA

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No. 41005932025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere la CLAUSULA CUARTA numeral 1 del COMPONENTE TECNICO, el cual contempla: "Atender 50 cupos en la modalidad Internado, para la población: niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional".

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes No 41005932025 firmado el 27/12/2025, en lo que se refiere a la obligación contractual del numeral 1) Atender 50 cupos en la modalidad Internado, para la población: niñas y adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento, de acuerdo con las solicitudes técnico, durante el periodo del **01 AL 31 DE MARZO 2026**, en la modalidad, se atendieron los siguientes cupos:

MODALIDAD	No DE CUPOS CONTRATADOS	NIÑAS ATENDIDAS	CUPOS UTILIZADOS
INTERNADO	50	29	22.75

Dado en Neiva, el 31 de marzo del 2026.

Anexo (02) folios

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal- Apoderada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de aportes ICBF Nro. 41005932025 de las Modalidad: Internado, en lo que se refiere la Cláusula Cuarta al No. 2 del Componente Técnico, el cual contempla*:*

*"*Abrir para cada niña y adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF*".*

Por lo anterior la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote-Hogar Sagrada Familia, certifica que, para el periodo comprendido del 1 al 30 de marzo del 2026, se apertura 10 historias de atención.

USUARIAS	FECHA
A.X.V.D	02
N.V.C.P	03
A.L.A.S	06
L.L.M.R	10
S.L.M.G	11
X.S.B.A	16
A.S.R.V	19
M.J.V.C	20
A.Y.M.M	20
R.A.R.T	26
D.M.M.B	27

Dado en Neiva, a los 30 días del mes de MARZO del 2026.

Folios (1).

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
REPRESENTANTE LEGAL - APODERADA

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT. 860007314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No. 41005932025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere al numeral 3 del COMPONENTE TECNICO, el cual contempla:

"Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con la red familia o vincular responsables para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal según corresponda de acuerdo con sus características".

La Congregación Siervas de Cristo Sacerdote – Hogar Sagrada Familia certifica que, para el periodo del 01 al 31 de marzo de 2026, da cumplimiento a la obligación contractual relacionada con el apoyo de las gestiones necesarias en conjunto con la red familia o vincular responsables para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal según corresponda de acuerdo con sus características. En base a esto, se relaciona la siguiente información:

- GSSS: Durante el periodo comprendido del 01 al 31 de Marzo del 2026, todas las niñas y las adolescentes de la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote Hogar Sagrada Familia, se encuentran afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de la siguiente manera:

 - ✓ **REGIMEN SUBSIDIADO:** Sanitas (9), Nueva EPS (12), ASMET SALUD EPS (1), Salud Total (1) y FAMISANAR (1).

 - ✓ **REGIMEN CONTRIBUTIVO:** Sanitas (1), Salud Total (1) y Sanidad Militar (3).

Para un total de VEINTINUEVE (29) usuarias, entre niñas y adolescentes que se encuentran afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) del Régimen Subsidiado y Contributivo.

La verificación de la información mencionada previamente, se realiza a través de la consulta de la página web de FOSYGA. https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps

NOTA: El 09 de Marzo del 2026 se realiza el correspondiente proceso para la portabilidad, de la usuaria: A.L.A.S.

El 10 de Marzo del 2026 se realiza el correspondiente proceso para la portabilidad, de la usuaria: N.V.C.P.

NOTA: Durante el mes de Marzo, las usuarias asistieron a los siguientes Servicios de Salud en las diferentes IPS prestadores, en correspondencia a su EPS.

ESE Carmen Emilia Ospina Sede – Granjas:

- ✓ Médico General: E.I.C.A., B.D.V.R. y A.D.C.V.
- ✓ Odontología: E.I.C.A., B.D.V.R. y A.D.C.V.
- ✓ Psicología: V.D.P., A.L.P.L., K.Y.R.S., A.P.R.Y., E.I.C.A.
- ✓ Control de Crecimiento y Desarrollo: B.D.V.R.
- ✓ Control de Adolescencia: A.D.C.V.
- ✓ Toma de Laboratorios: D.K.M.A., V.D.P., A.L.P.L.,

Clínica MEDILASER:

- ✓ Urgencias Pediátrica: K.Y.R.S.

HEALTH & LIFE IPS:

- ✓ Terapia Ocupacional Integral: A.L.P.L.
- ✓ Terapia de Fonoaudiología Integral: K.Y.R.S. y A.L.P.L.

Fundación Social Ángel San Miguel:

- ✓ Psicología Especializada: K.Y.R.S., D.K.M.A, B.M.V.J., N.V.C.P., L.L.M.R., B.D.V.R. y A.L.A.S.

IDIME IPS:

- ✓ Laboratorio Clínico: L.P.M.G.

OPTIMUS:

- ✓ Optometría: V.D.P. y E.I.C.A.

Visión Láser:
- ✓ Optometría: L.P.M.G.

FISIOHOME IPS:
- ✓ Psiquiatría Pediátrica: A.L.A.S.

Pastoral Social de Salud – Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro
- ✓ Odontología: M.D.M.L.H. y J.V.P.R.

SALUD VITAL IPS:
- ✓ Odontología: K.M.D.E.
- ✓ Médico General: K.M.D.E.
- ✓ Psicología: K.M.D.E.
- ✓ Control de Adolescencia - Enfermería: K.M.D.E.

Global Dental Center:
- ✓ Odontología: L.L.H.P.

Laboratorio Clínico Aida Ascencio:
- ✓ Examen de Laboratorio: N.V.C.P.

Centro de Salud Médico Neiva – SANITAS:
- ✓ Médico General: L.L.H.P.

OPTI SALUD:
- ✓ Optometría: A.D.C.V., L.A.B.M., A.P.R.Y., B.D.V.R., J.V.P.R. y M.D.M.L.H.

Salud Ocupacional del Huila Limitada IPS:
- ✓ Laboratorio Clínico: L.A.B.M.
- ✓ Médico General: L.A.B.M.

Sanidad Militar:
- ✓ Médico General: R.A.R.T.

Con respecto al componente educativo, se realizaron gestiones para la vinculación de las usuarias al sistema de educación formal. Como resultado, se vincularon; tres (3) usuarias a la Institución Educativa Departamental: A.P.R.Y, L.L.H.P, L.L.M.R.

Para constancia se firma en Neiva, el 31 de marzo de 2026.
No. De Actas: 1

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
CC. 37.885.900 de San Gil (Santander)
REPRESENTANTE LEGAL - APODERADA

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE - HOGAR SAGRADA FAMILIA NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Aportes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No. 41005932025, modalidad Internado, y en lo dispuesto en la cláusula 4, numeral 4 del componente técnico, la cual contempla: "Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los beneficiarios, acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF, cuando aplique".

Se realizaron llamadas telefónicas a las familias y/o redes vinculares de apoyo, conforme a las actas de fechas 03, 10, 17, 24 y 31 de marzo de 2026. Así mismo, se llevaron a cabo dos encuentros presenciales, según actas correspondientes a los días 11 y 25 de marzo de 2026.

De igual manera, se desarrolló Escuela de Padres, conforme a acta del 27 de marzo de 2026**,** en la cual se abordó el tema "fortalecimiento de vínculos familiares como factor de protección".

En consecuencia, la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote – Hogar Sagrada Familia certifica que dio cumplimiento al objeto contractual suscrito con el ICBF, correspondiente al período comprendido entre el 01 al 30 de marzo de 2026, en la modalidad de internado.

Para constancia se firma en Neiva, a los 30 días del mes de marzo de 2026**.**



Sor Nelly Muñoz Carreño
Representante legal - Apoderada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE - HOGAR SAGRADA FAMILIA NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Aportes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF No. 41005932025, en la modalidad Internado, y conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del componente técnico de la cláusula cuarta, el cual establece “Realizar la articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos”, se realizaron las siguientes acciones durante el mes de enero de 2026: Se envió derecho de petición el día 6 de enero a la Nueva EPS, con el fin de garantizar la continuidad en el derecho a la salud de la usuaria J.V.P.R., según soporte adjunto.

En consecuencia, la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote – Hogar Sagrada Familia certifica que dio cumplimiento al objeto contractual suscrito con el ICBF, correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 31 de enero de 2026, en la modalidad de internado.

Para constancia se firma en Neiva, a los 31 días del mes de enero de 2026**.**



Sor Nelly Muñoz Carreño
Representante legal – Apoderada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de aportes ICBF Nro. 41005932025 de la Modalidad, Internado, en lo que se refiere a la Cláusula Cuarta del COMPONENTE TECNICO, numeral 6, el cual contempla:

"Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo."

Por lo anterior la Congregación Siervas de Cristo Hogar Sagrada Familia, certifica que cumple con el objeto contractual de la siguiente manera:

Deporte: Baloncesto
Febrero: 06, 09, 16 y 30

Recreación: Actividades lúdicas
Febrero: 04, 11, 18 y 25

Danzas: danzas folclóricas
Febrero: 03, 10, 17, 20, 24 y 27

Para constancia se firma en Neiva, el 31 de marzo del 2026.

No. Actas: 13
No. folios: 57

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
REPRESENTANTE LEGAL - APODERADA

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE
NIT. 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de aportes ICBF Nro. **41005932025** de la Modalidad: INTERNADO PARD, en lo que se refiere al numeral **7** del COMPONENTE TECNICO, CLAUSULA CUARTA DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS el cual contempla: *"Garantizar a los usuarios (as) los elementos de dotación de aseo e higiene y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo para la modalidad Internado PARD."*

Por lo anterior la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote – Hogar Sagrada Familia- Neiva, certifica que CUMPLE con el objeto contractual suscrito para el periodo comprendido del 01 al 31 de marzo de 2026 de la modalidad descrita, se relaciona lo siguiente.

Que se hizo entrega de los elementos de aseo e higiene de las beneficiarias nuevas.

- NVC * AXVD *ALAS * BMV *LLM * CHLM
- SBA * MJVC * AYM * ASRV *RART *DMM

También se realizó la entrega de dotación de aseos e higiene a las 17 usuarias que están bajo la modalidad internado acorde a lo establecido en el manual operativo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

En Constancia de lo anterior, se firma el día 31 de marzo de 2026

Numero de Folios 29

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal Apoderada

COMPONENTE LEGAL



LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT. 860.007.314-1

CERTIFICA

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No. 41005932025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere la CLAUSULA CUARTA numeral 5 del COMPONENTE LEGAL, el cual contempla: "Suscribir el acta de inicio del contrato en coherencia con la fecha de aprobación de las pólizas en el SECOP II y demás actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.*"*

Por lo anterior la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote certifica que CUMPLE con el objeto contractual suscrito para el periodo comprendido del **01 AL 31 DE MARZO** de 2026 de la modalidad descrita, puesto que, Se anexo al inicio del contrato el Acta de Inicio de Contrato No 41005932025 firmada el 27/12/2025. en el informe del día 31 de diciembre 2025.Cabe resaltar que en el mes de febrero se suscribió adición, y se anexó acta de adición No1 contrato 41005932025, para este mes no se suscribieron adiciones.

Dado en Neiva, el 31 de marzo de 2026.

Anexo (1) folios

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal- Apoderada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT. 860.007.314-1

CERTIFICA

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No. 41005932025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere al numeral 3 del COMPONENTE LEGAL, el cual contempla: "*Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato"*

Por lo anterior la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote certifica que CUMPLE con el objeto contractual suscrito para el periodo comprendido del día 1 AL 31 de marzo de 2026 de la modalidad descrita; se realizaron actas durante la vigencia.

Dado en Neiva, el 31 de marzo de 2026.

Actas: 10
Anexo (34) folios

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal- Apoderada

COMPONENTE ADMINISTRATIVO



LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT. 860.007.314-1

CERTIFICA

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No. 41005932025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere la CLAUSULA CUARTA numeral 1 del COMPONENTE ADMINISTRATIVO, el cual contempla: *"Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF."*

Por lo anterior la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote- Hogar Sagrada Familia de Neiva, certifica que CUMPLE con el objeto contractual suscrito para el periodo comprendido del periodo **01 AL 31 DE MARZO 2026** de la modalidad descrita, ya que esta entidad conto con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF durante el periodo.

Para constancia se firma en Neiva, el 31 de marzo de 2026.

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C.37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante legal- Apoderada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT. 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No. 41005932025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere a la CLAUSULA CUARTA al numeral 2 del COMPONENTE ADMINISTRATIVO, el cual contempla: "Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada beneficiario del servicio (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente."

Por lo anterior la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote, certifica que CUMPLE con el objeto contractual suscrito para el periodo comprendido del periodo del **01 AL 31 DE MARZO 2026**, a continuación, se relacionan los siguientes datos del punto de entrega:

Doce (12) ingresos
Tres (3) egresos

El sistema de información misional ya se encuentra disponible para realizar egresos e ingresos, sin embargo, la persona encargada del GAT no nos ha podido realizar las activaciones de las herramientas, en este caso el diskette para guardar la información, por ende, aun tenemos niñas sin ingresar y/o egresar en el sistema.
.

Para constancia se firma en Neiva, el 31 de marzo de 2026

Anexo (1) folios

SOR NELLY MUNOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal- Apoderada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT. 860.007.314-1

CERTIFICA

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No. 41005932025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere la CLAUSULA CUARTA al numeral 3 del COMPONENTE ADMINISTRATIVO, el cual contempla: "*Realizar las gestiones de adquisición de elementos de dotación para la modalidad de atención en concordancia con los documentos técnicos vigentes según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique"*

Por lo anterior la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote, certifica que NO APLICA esta obligación contractual puesto que en el presupuesto presentado para la vigencia del contrato de aportes No 41005932025 no hay recursos económicos para adquirir dotación básica, por lo tanto, para el periodo **01 AL 31 DE MARZO 2026** no se gestionó la consecución de este recurso.

Para constancia se firma en Neiva, el 31 de marzo de 2026.

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal- Apoderada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT. 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No. 41005932025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere la CLAUSULA CUARTA numeral 4 del COMPONENTE ADMINISTRATIVO, el cual contempla "*Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para atender a los beneficiarios en otra sede, la cual deberá estar reconocida en la licencia de funcionamiento vigente".*

Por lo anterior la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia de Neiva, certifica que CUMPLE con el objeto contractual suscrito para el periodo del **01 AL 31 DE MARZO 2026** de la modalidad descrita, puesto que las usuarias que están bajo el cuidado del operador no han sido ubicadas en otras sedes.

Para constancia se firma en Neiva, el 31 de marzo de 2026.

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C.37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante legal- Apoderada

CLAUSULA QUINTA



COMPONENTE TECNICO



LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No. 41005932025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere al numeral 1 del Componente Técnico, Clausula Quinta el cual contempla:

"*Elaborar e implementar las estrategias, acciones o metodologías, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF y la Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC.*"

La Congregación Siervas de Sacerdote- Hogar Sagrada Familia, da cumplimiento con la obligación contractual, teniendo en cuenta que la Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC, se desarrollaron las siguientes actividades:

- Llevar a cabo un taller reflexivo para fortalecer la creación de entornos protectores en la garantía de sus derechos y la prevención de situaciones de riesgo.

-Desarrollar una actividad lúdica y participativa para fortalecer habilidades sociales específicas, tales como comunicación asertiva, escucha activa o autocontrol, que favorezcan relaciones positivas y la resolución pacífica de conflictos.

-Realizar un cine foro para fortalecer el conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos.

-Desarrollar una jornada lúdica denominada "Encuentro con sentido", como parte del fortalecimiento de las competencias parentales protectoras, específicamente en el componente afectivo-relacional.

-Desarrollar un encuentro familiar para promover la importancia de las competencias parentales vinculares, fortaleciendo el reconocimiento, la empatía, la comunicación afectiva y el apoyo mutuo en el entorno familiar.

-Diseñar y difundir material educativo (video, infografía o folleto) para fortalecer la identificación de los diferentes tipos de violencia —incluida la violencia sexual— y contribuir a la reducción de su naturalización y transmisión intergeneracional.

Para constancia se firma en Neiva, el 30 de MARZO de 2026.

No. Actas: 8
No folios : 39



SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
REPRESENTANTE LEGAL - APODERADA

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT. 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de aportes ICBF No. 41005932025 de la modalidad INTERNADO, en lo que se refiere al No. 2 del componente **OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TECNICO**, el cual contempla: ***"Cumplir con el Componente de Alimentación y Nutricion, acorde con lo establecido en los documentos, Manuales Técnicos, Memorandos, Requerimientos, y/o directrices que emita el ICBF"***

Por lo anterior, Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia, certifica que CUMPLE con el objeto contractual suscrito para el periodo comprendido del del 1 al 31 de marzo del 2026 de la modalidad descrita:

- Cuenta con CICLO DE MINUTA DEBIDAMENTE APROBADA EL DIA 18 DE JULIO 2025 POR ANA VICTORIA MARTINEZ LOPEZ NUTRICIONISTA DE ICBF, en proceso de implementación; publicada en el área del Servicio de alimentos y en el Comedor, para conocimiento de los usuarios. (se adjunta)

- Suministra Ración Preparada – RP - acorde a los tiempos de comida a suministrar, los grupos de población beneficiaria y el tipo de ración a entregar. (Evidencias fotográficas).

En constancia de lo anterior, se firma en Neiva, el día 31 de marzo del 2026.



Sor Nelly Muñoz Carrera
C.C 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal - Apoderada

Este certificado se expide para los fines legales pertinentes.

Anexo: 114 Folios

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No. 41005932025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere al numeral 4 de la CLAUSULA 5 – COMPONENTE TECNICO, el cual contempla: *"Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos".*

Por lo anterior la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia Neiva, certifica que, para el día 31 de marzo de 2026 de la modalidad descrita, se da cumplimiento a la obligación.

Para constancia se firma en Neiva, el 31 de marzo de 2026.

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal- Apoderada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT. 860007314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF N_o. 41005932025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere al numeral 5 del COMPONENTE TECNICO, el cual contempla:

"Suministrar los medicamentos de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB, cuando aplique".

La Congregación Siervas de Cristo Sacerdote – Hogar Sagrada Familia informa que, para el periodo del 01 al 31 de marzo de 2026, da cumplimiento a la obligación contractual relacionada con el suministro de medicamentos según lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB, debido a que algunas de las niñas o adolescentes se encontraban recibiendo tratamiento médico activo durante dicho lapso de tiempo.

Para constancia se firma en Neiva, el 31 de marzo de 2026.
N_o. De Actas: 1

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
CC. 37.885.900 de San Gil (Santander)
REPRESENTANTE LEGAL - APODERADA

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT. 860007314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF N_o. 41005932025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere al numeral 6 del COMPONENTE TECNICO, el cual contempla:

"Contar con los mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB. Además, que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con la integridad personal o de los demás. Lo anterior, debe quedar contenido en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesto por cada operador".

Que la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote – Hogar Sagrada Familia, para el periodo del 01 al 31 de marzo de 2026, da cumplimiento a la obligación contractual relacionada con la implementación y aplicación de mecanismos de control orientados a garantizar que los medicamentos permanezcan fuera del alcance de los niños, niñas y adolescentes, y que su suministro se realice estrictamente conforme a la fórmula médica expedida por la EAPB correspondiente.

Asimismo, certifica que se adoptan las medidas necesarias para impedir el acceso de los niños, niñas y adolescentes a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro elemento o material que represente un riesgo, o que pueda ser utilizado para atentar contra la integridad personal propia o de terceros.

Lo anterior se encuentra debidamente contemplado y desarrollado en los respectivos planes de acción, en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, conforme a los lineamientos establecidos y propuestos por cada operador, a partir de:

- ✓ Ubicar el botiquín de medicamentos en la habitación de procedimientos cerca al portón de la casa, con su respectiva carpeta de registros.

- ✓ No dejar ningún medicamento en la “Oficina de profesionales" que pueda ser de acceso directo para las niñas, adolescentes y jóvenes de la institución.

- ✓ Cuando se vaya a administrar medicamentos se debe preparar la posología indicada por prescripción médica, antes de la administración; esto evitara el contacto directo con el botiquín de medicamentos con las niñas, adolescentes y jóvenes de la institución.

- ✓ Los medicamentos para los resfriados suelen tener varios medicamentos mezclados en un solo envase. Por ejemplo, no le dé otro reductor de fiebre si ya está tomando un medicamento para el resfriado. Recuerde, tomar un solo medicamento es generalmente mejor para evitar confusiones.

- ✓ Revise la etiqueta del medicamento y lea la fecha de caducidad. Los medicamentos vencidos pueden perder su potencia y su uso puede ser perjudicial.

- ✓ Realización de talleres de formación personal sobre la administración de control de medicamentos para las educadoras que tienen contacto directo con los medicamentos de igual manera a las niñas, adolescentes y jóvenes.

Medidas de seguridad con respecto a la dosis:

- ✓ Administre la dosis correcta. Mida la dosis con exactitud.

- ✓ Use una jeringa para dispensar medicamento o un gotero para medir la cantidad exacta ya que son más precisos que una cuchara dosificadora. En lo posible, utilice la jeringa o el gotero que viene con el medicamento. Una cucharadita = 5 ml (cc). Las cucharaditas y las cucharas de la cocina no son precisas y no deben utilizarse.

- ✓ Administre el medicamento a las horas prescritas. Si olvida una dosis, désela tan pronto como sea posible y dele la siguiente dosis en el intervalo de tiempo correcto después de la última dosis.

- ✓ Tenga especial precaución con los medicamentos de venta libre. Algunos medicamentos con potencia para los adultos nunca se le deben dar a los niños. Hable primero con su médico o con el farmacéutico.

- ✓ Los medicamentos para reducir la fiebre pueden ser administrados para tratar las fiebres superiores a 102 °F (38,8 °C). Recuerde que la fiebre puede ser la forma como el cuerpo combate las infecciones. Trate de no acostumbrarse a tomar medicamentos para reducir la fiebre sin pensarlo dos veces.

Los medicamentos y los alimentos.

- ✓ Generalmente es mejor no mezclar los medicamentos con alimentos o bebidas porque pueden interferir con la eficacia del medicamento o diluir la dosis.

- ✓ Le puede ofrecer algo de beber a su niño después de darle el medicamento para ayudarlo con el sabor de éste, si lo considera necesario.

Protocolo de administración de medicamentos en el Hogar Sagrado Familia y acciones de mejora.

El Hogar Sagrada Familia cuenta con un protocolo estandarizado para los casos en que se requiera realizar la administración de medicamentos. Este protocolo solo aplicará para medicamentos con prescripción médica que pueden ser de manejo domiciliario y cuya primera dosis haya sido suministrada en el hogar de la niña o el niño. En ningún caso se administrarán medicamentos de uso institucional o de administración parenteral.

Nota: Para la construcción e implementación del protocolo de suministro de medicamentos, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos: la copia de la fórmula médica de la niña o niño.

Revisión de la fórmula médica: medicamentos prescritos, dosis, frecuencia y vía de suministro, correspondencia de los medicamentos entregados con la fórmula escrita. Registró en la carpeta de la niña o el niño cuando se realice el suministro de medicamentos, incluyendo fecha, hora, persona que realizó el suministro y observaciones frente a posibles reacciones adversas.

Almacenamiento: estos medicamentos no deben ubicarse dentro del botiquín, deben estar ubicados en un lugar seguro fuera del alcance de las niñas y los niños, garantizando su conservación.

Consideraciones.

1. El protocolo de administración de medicamentos, incluye: procedimiento, responsables, formatos de autorización y formato de registro.

2. Los medicamentos suministrados se soportan con fórmula médica que contiene: fecha de prescripción, nombre del niño o la niña, nombre del medicamento, presentación del medicamento, vía de administración, dosis y frecuencia.

3. Se dispone de un espacio físico fuera del alcance de los niños y las niñas para el almacenamiento de los medicamentos que se encuentra en condiciones higiénicas. Estarán ubicados en la sala de procedimientos del Hogar Sagrada

Familia y al momento de administras medicamentos, solo entrara una niña, adolescente, joven por procedimiento.

4. Soporte de registro de suministro de medicamentos (responsables, fecha de administración, nombre del niño o la niña, nombre del medicamento, presentación del medicamento, vía de administración, dosis, frecuencia, fecha de vencimiento).

5. Bitácora de la administración de medicamentos: en este escrito se dará a conocer de forma descriptiva los medicamentos administrados durante las jornadas de la mañana, tarde y noche teniendo en cuenta la fecha, hora y las eventualidades, inconvenientes o situaciones particulares durante la entrega de medicamento.

Protocolo para prevenir accidentes con elementos cortopunzantes.

Objetivo: establecer las orientaciones que permitan garantizar la efectividad en la prevención de accidentes con elementos cortopunzantes.

Para efecto de este protocolo, se define:

Punzocortante: es aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o punzar mediante bordes afilados o puntiagudos. Se caracteriza asimismo por empuñarse en combate, y, por lo tanto, se usa en pelea cuerpo a cuerpo. Aunque alguna puede ser un arma arrojadiza. A diferencia de las armas de fuego, un arma blanca no requiere ser cargada ni con munición ni con propelente.

Elementos cortopunzantes:

La institución implementa acciones para la prevención de accidentes con elementos cortopunzantes en las NAJ:

Las siguientes son las acciones que se deben desarrollar para prevenir que las niñas, adolescentes y jóvenes sufran accidentes con elementos cortopunzantes en la modalidad de internado en la institución Hogar Sagrada Familia.

a) Ser prudente al manejar objetos cortopunzantes, protegerse adecuadamente y apartarlo del alcance de las niñas, adolescentes y jóvenes.

b) Si las NAJ van a usar utensilios que puedan hacer cortes o pellizcos se deben utilizar bajo la supervisión de un adulto responsable.

c) En el caso en el cual las NAJ manipulen cuchillos, tijeras, máquinas de afeitar, navajas, alfileres, se debe contar con la presencia de un adulto responsable y brindar las respectivas orientaciones en cuanto al uso correcto de los elementos.

d) Tener cuidado con prendas que tengan cremalleras ya podrían engancharse en la piel y producir heridas en la zona del cuerpo.

e) Cumplir con el esquema de vacunación específicamente la vacuna contra el tétano.

f) Guardar lo elementos cortopunzantes en lugares donde las NAJ no tengan fácil acceso a los mismos.

Acciones urgentes:

Cuando ocurra un accidente con elementos cortopunzantes:

1. Llamar de forma inmediata al CRUE (centro regulador de urgencias emergencias) Teléfonos: 8703096-8706633- 87 A2277 -870 1 98 1 -8701980 ext.120 Celular: 3174A37775 o Trasladar a las NAJ al servicio de urgencias Más cercano.

2. Se brinda asesoría por medio del equipo interdisciplinario en caso de que el accidente se presente por una riña entre pares.

3. Avisar a la autoridad administrativa competente sobre el accidente.

4. Seguir las indicaciones que brinde el servicio.

Para constancia se firma en Neiva, el 31 de marzo de 2026.
N$_{o}$. De Actas: 1

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
CC. 37.885.900 de San Gil (Santander)
REPRESENTANTE LEGAL - APODERADA

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

NIT. 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de aportes ICBF Nro. **41005932025** de la Modalidad: INTERNADO PARD, en lo que se refiere al numeral **7** del COMPONENTE TECNICO, CLAUSULA QUINTA DE OBLIGACIONES CUALIFICADAS el cual contempla: *"Entregar a los beneficiarios (as), y hacer reposición por uso y necesidad de los elementos de dotación de dormitorio, personal de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico deportivo acorde a lo establecido en Guías operativas del servicio"*

Por lo anterior la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote – Hogar Sagrada Familia- Neiva, certifica que CUMPLE con el objeto contractual suscrito para el periodo comprendido del 01 al 31 de marzo 2026 de la modalidad descrita.

Que se hizo entrega de los elementos de dotación personal, aseo e higiene y escolar de las beneficiarias nuevas.

- NVCP *AXVD *ALAS *BMV *LLM *CHLM
- SBA * MJVC *AYM *ASRV *RART *DMM

También se realizó la entrega de dotación personal por reposición por uso a 14 usuarias que están bajo la modalidad internado acorde a lo establecido en el manual operativo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

En Constancia de lo anterior, se firma el día 31 marzo de 2026

Número de folios: 77



SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal Apoderada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No. 41005932025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere al numeral 8 de la CLAUSULA 5 – COMPONENTE TECNICO, el cual contempla: *"Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional, así como las acciones y estrategias adelantadas para tal fin".*

Por lo anterior la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia Neiva, certifica que, para el día 31 de marzo de 2026 de la modalidad descrita, se da cumplimiento a la obligación.

Para constancia se firma en Neiva, el 31 de marzo de 2026.



SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal- Apoderada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No. 41005932025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere al numeral 9 de la CLAUSULA 5 – COMPONENTE TECNICO, el cual contempla: *"Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico".*

Por lo anterior la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia Neiva, certifica que, para el día 31 de marzo de 2026 de la modalidad descrita, se da cumplimiento a la obligación.

Para constancia se firma en Neiva, el 31 de marzo de 2026.



SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal- Apoderada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT. 860.007.314-1

CERTIFICA

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No. 41005932025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere LA CLAUSULA QUINTA numeral 10 del COMPONENTE ADMINISTRATIVO, el cual contempla: "Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii)código ético firmado; (iii) contrato firmado; (iv) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilidades por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente; REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) soportes de pago de seguridad social; (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada. PARÁGRAFO. El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido parala prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y aplicar las pruebas psicotécnicas que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes; lo cual deberá certificar con firma del Representante Legal y Contador de la entidad (periodicidad mensual)"

Por lo anterior la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote-Hogar Sagrada Familia de Neiva, certifica que CUMPLE con el objeto contractual suscrito para el periodo comprendido **del 01 AL 31 DE MARZO 2026** de la modalidad descrita, se relaciona la base del talento humano.

Dado, el 31 de marzo de 2026.



SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal- Apoderada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT. 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No. 41005932025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere la CLAUSULA QUINTA numeral 11 del COMPONENTE ADMINISTRATIVO, el cual contempla: "Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.".

Por lo anterior se hace constar que se cumple y se mantienen adecuadas las condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.

Para constancia se firma en Neiva, el 31 de marzo de 2026.

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal- Apoderada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de aportes ICBF Nro. 41005932025 de las Modalidad, INTERNADO, en lo que se refiere al numeral 12 del Componente Administrativo, Clausula Quinta el cual contempla*:*

"Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos, procedimientos y orientaciones establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el servicio. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona ".

Por lo anterior La Congregación Siervas de Cristo Sacerdote- Hogar Sagrada Familia, cumple con el objeto contractual suscrito para el periodo comprendido del 1 al 28 de febrero del 2026 de la modalidad, el cual menciona que:

Durante este periodo, no se presentó solicitudes.

Para constancia se firma en Neiva, el 28 de febrero de 2026.

Folio: (1)

Sor Nelly Muñoz Carreño
REPRESENTANTE LEGAL - APODERADA

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No. 41005932025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere al numeral 13 de la CLAUSULA 5 – COMPONENTE ADMINISTRATIVO, el cual contempla: *"Entregar de forma inmediata la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender las demandas y solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador".*

Por lo anterior la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia Neiva, certifica que, para el día 31 de marzo de 2026 de la modalidad descrita, se da cumplimiento a la obligación.

Para constancia se firma en Neiva, el 31 de marzo de 2026.

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal- Apoderada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT. 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No. 41005932025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere la CLAUSULA QUINTA numeral 14 del COMPONENTE ADMINISTRATIVO, el cual contempla: "Realizar el registro en el Sistema de Información Misional definido por ICBF de los instrumentos o herramientas definidos en los documentos técnicos para el Proceso de Atención."

Por lo anterior la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote, certifica que CUMPLE con el objeto contractual suscrito para el periodo comprendido del **01 AL 31 DE MARZO de 2026**, a continuación, se relacionan los siguientes datos del punto de entrega:

Doce (12) ingresos
Tres (3) egresos

El sistema de información misional ya se encuentra disponible para realizar egresos e ingresos, sin embargo, la persona encargada del GAT no nos ha podido realizar las activaciones de las herramientas, en este caso el diskette para guardar la información, por ende, aún tenemos niñas sin ingresar y/o egresar en el sistema.
.

Para constancia se firma en Neiva, el 31 de marzo de 2026.

Anexo (1) folios

SOR NELLY MUNOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal- Apoderada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No.41005932025 Suscrito el 31 de diciembre de 2025 con vigencia exclusivamente para este día**.** de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere a la cláusula quinta numeral 15 del COMPONENTE ADMINISTRATIVO, en la que *estipula" Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.*

Por lo anterior, la Representante Legal delegada, Sor Nelly Muñoz Carreño, certifica que cumple con el objeto contractual. la entidad cuenta con banco de hojas de vida y proceso de selección activo, que permite cubrir oportunamente las vacantes del personal requerido para la prestación del servicio.
Se deja constancia que durante el periodo correspondiente al mes de marzo de 2026 se mantuvo actualizado el registro de aspirantes y perfiles, garantizando la disponibilidad de talento humano conforme a las necesidades del servicio

En constancia se firma el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte seis (2026.)
Anexo: 2 folios

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante legal – delegada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No.41005932025 Suscrito el 31 de diciembre de 2025 con vigencia exclusivamente para este día**.** de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere a la cláusula quinta numeral 16 del COMPONENTE ADMINISTRATIVO, en la que *estipula "Definir el plan de acción y cronograma para realizar como mínimo 3 acciones (indicando tiempos y objetivos) dirigidas*
al "cuidado al cuidador", de manera directa (acciones propias) o a través de alianzas, con el fin de dar cumplimiento a la Política Nacional de Cuidado en Colombia"

Por lo anterior, la Representante Legal delegada, Sor Nelly Muñoz Carreño, certifica que cumple con el objeto contractual. Durante el periodo correspondiente al mes de marzo de 2026 se dio cumplimiento al plan de acción y cronograma de actividades dirigidas al "cuidado al cuidador".
Se deja constancia que se desarrollaron acciones orientadas al bienestar y la salud mental del talento humano, entre ellas jornada de hidroterapia dirigida a las formadoras, capacitación en prevención del estrés, actividad de relajación y pausas activas, en concordancia con el plan establecido.
Estas actividades contribuyen al fortalecimiento del bienestar integral del personal y al cumplimiento de la Política Nacional de Cuidado en Colombia.

En constancia se firma el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte seis (2026.)
Anexo: 7 documentos

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante legal – delegada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT. 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de aportes ICBF No. 41005932025 de la modalidad INTERNADO, en lo que se refiere al Literal A, del **COMPONENTE DE BIENESTARINA**, el cual contempla: " ***suministrar a la Regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista, recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto) así mismo informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal los primeros 15 días calendario del mes.***

Por lo anterior, Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia - certifica que CUMPLE con el objeto contractual suscrito para el periodo comprendido del 1 al 31 de Marzo del 2026, de las modalidades descritas, suministrando la informacion del Punto de Entrega:

Municipio: Neiva – Huila
Punto: Hogar Sagrada Familia
Dirección: Carrera 1 H No.12-69 B/ Los Mártires
Responsable: Sor Nelly Muñoz Carreño C.C: 37.885.900
Teléfono: 57+ 6088667370
Correo Electrónico: hsfneiva@gmail.com
Suplente: María del Pilar Garzón C.C: 26.560.224
Teléfono: 3123633403
Horario de Atención: de 8: 00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm
Número de cupos atendidos: 26

En constancia de lo anterior, se firma en Neiva, el día 31 de Marzo del 2026.



SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal - Apoderada

Este certificado se expide para los fines legales pertinentes.

Anexo: 5 Folios

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT. 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de aportes ICBF No. 41005932025 de la modalidad INTERNADO, en lo que se refiere al Literal B, del **COMPONENTE DE BIENESTARINA**, el cual contempla: " ***Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF".***

Por lo anterior Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia, certifica que CUMPLE con el objeto contractual suscrito para el periodo comprendido del 1 al 31 de Marzo del 2026, así:

- La UDS utiliza únicamente el AAVN para el suministro de la alimentación de los usuarios del servicio, como se evidencia en los formatos adjuntos, en cumplimiento a la Minuta Patrón y al CICLO DE MINUTAS actualizada y aprobada el 18-07-2025 por Nutricionista ICBF.

En constancia de lo anterior, se firma en Neiva, el día 31 de Marzo del 2026.
.



SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal - Apoderada

Este certificado se expide para los fines legales pertinentes

Anexo: 5 Folios

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT. 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de aportes ICBF No. 41005932025 de la modalidad INTERNADO, en lo que se refiere al Literal **C,** del **COMPONENTE DE BIENESTARINA**, el cual contempla: ***"Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación."***

Por lo anterior, Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia, certifica que CUMPLE con el objeto contractual suscrito para el periodo comprendido del 1 al 31 de Marzo del 2026 de la modalidad descrita, así:

- En el periodo informado el Punto de Entrega, contaba con un saldo de 25 bolsas x 900 gramos recibida el 18/02/2026 para consumo febrero-marzo/2026, según Acta de entrega # 2163857 Lote # 2182201 del AAVN, con fecha de vencimiento del 3/06/2026.

En constancia de lo anterior, se firma en Neiva, el día 31 de Marzo del 2026.



SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal - Apoderada

Este certificado se expide para los fines legales pertinentes.

Anexo: 2 folios

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT. 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de aportes ICBF No. 41005932025 de la modalidad INTERNADO, en lo que se refiere al Literal **D** del **COMPONENTE DE BIENESTARINA**, el cual contempla: ***"Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente dificultades presentadas en el desarrollo del servicio mes y realizar las acciones correspondientes".***

Por lo anterior Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia, certifica que CUMPLE con el objeto contractual suscrito para el periodo comprendido del 1 al 31 de Marzo del 2026, así:

- No se presentaron dificultades en el desarrollo del servicio, en el periodo informado.

- El Hogar Sagrada Familia el día 6 de marzo del 2026, realizó el envio de la información, mediante correo electrónico a Dra. Laura Herrera, Laura.Herrera@ICBF.gov.co, funcionaria del centro zonal La Gaitana del ICBF. Se Anexa correo de envió, anexando informe sobre alimentos de alto valor nutricional que incluye los formatos: Acta de compromiso de responsable y Suplente, Control de inventario, Formato de entrega a Unidad ejecutora, ultima Acta de entrega.

En constancia de lo anterior, se firma en Neiva, el día 31 de Marzo del 2026.

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal - Apoderada

Este certificado se expide para los fines legales pertinentes.

Anexo: 9 folios

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT. 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de aportes ICBF No. 4100593202 de la modalidad INTERNADO, en lo que se refiere al Literal **E** del **COMPONENTE DE BIENESTARINA**, el cual contempla: ***"Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro."***

Por lo anterior, Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia, certifica que CUMPLE con el objeto contractual suscrito para el periodo comprendido del 1 al 31 de Marzo del 2026, así:

- El Punto de Entrega Hogar Sagrada Familia realiza la entrega a los usuarios mediante el suministro de la Ración Servida, dando uso del Alimento de Alto Valor Nutricional en la modalidad Internado para consumo diario de acuerdo con la minuta.

- Se anexa el Formato Entrega de alimentos de Alto Valor Nutricional a Unidades Ejecutoras o de Servicio.F3. p5.PP, debidamente diligenciado.

- Se anexa Acta de entrega # 2163857 Lote # 2182201 del AAVN, con fecha de vencimiento del 3/06/2026 para consumo febrero-marzo/2026.

En constancia de lo anterior, se firma en Neiva, el día 31 de Marzo del 2026.



SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal - Apoderada

Este certificado se expide para los fines legales pertinentes.

Anexo: 3 folios

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT. 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de aportes ICBF No. 41005932025 de la modalidad INTERNADO, en lo que se refiere al Literal **G** del **COMPONENTE DE BIENESTARINA**, el cual contempla: ***"Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN."***

Por lo anterior, Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia, certifica que NO APLICA, según el objeto contractual suscrito para el periodo comprendido del 1 al 31 de Marzo del 2026, así:

- El Punto de Entrega Hogar Sagrada Familia, certifica que NO APLICA, para el Punto de entrega, pues no realiza transporte de alimentos a Unidades Ejecutoras.

En constancia de lo anterior, se firma en Neiva, el día 31 de Marzo del 2026.
.

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal - Apoderada

Este certificado se expide para los fines legales pertinentes.

Anexo: 1 Folio

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT. 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de aportes ICBF No. 41005932025 de la modalidad INTERNADO, en lo que se refiere al Literal **H** del **COMPONENTE DE BIENESTARINA,** el cual contempla: ***"Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional."***

Por lo anterior, Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia - certifica que CUMPLE con el objeto contractual suscrito para el periodo comprendido del 1 al 31 de Marzo del 2026

.

- Durante el período mencionado, NO se convocó asistencia técnica por parte del ICBF, sobre manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.

En constancia de lo anterior, se firma en Neiva, el día 31 de Marzo del 2026.

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal - Apoderada

Este certificado se expide para los fines legales pertinentes.

Anexo: 1 Folio

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – NIT. 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de aportes ICBF No. 41005932025 de la modalidad INTERNADO, en lo que se refiere al Literal **I** del **COMPONENTE DE BIENESTARINA**, el cual contempla: ***"Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF."***

Por lo anterior, Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia - certifica que CUMPLE con el objeto contractual suscrito para el periodo comprendido del 1 al 31 de Marzo del 2026, de la modalidad descrita, así:

- Que durante el periodo mencionado, Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar Sagrada Familia, promovió el uso y el suministro o consumo adecuado del AAVN en las usuarias del servicio, de acuerdo con la minuta patrón y a los parámetros establecidos por ICBF.
- En cumplimiento al Plan de Capacitación con Gestoras de Alimentos se realizó Capacitación a las Gestoras de alimentos para fortalecer las capacidades y comprensión sobre PLAN DE SANEAMIENTO BASICO, y diligenciamiento de FORMATOS, que deben seguirse para garantizar la calidad, inocuidad e higiene de los alimentos que se preparan en el Servicio de Alimentos, Prevención de ETAS, integrando la dimensión nutricional (utilización biológica, calidad e inocuidad de los alimentos), incluido el AAVN. (Se adjunta Acta 056-Capacitación en PSB -ETAS- y uso adecuado del AAVN -con GESTORAS DE A-5-03-2026

En constancia de lo anterior, se firma en Neiva, el día 31 de Marzo del 2026.

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal - Apoderada

Este certificado se expide para los fines legales pertinentes.

Anexo: 8 Folios
-

CLAUSULA SEXTA



COMPONENTE SIGE



COMPONENTE
EJE SEGURIDAD EN SALUD



LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No.41005932025 Suscrito el 31 de diciembre de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere al numeral 1 del EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual contempla: "*Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.".*

Por lo anterior, la Representante Legal - delegada, Sor Nelly Muñoz Carreño, certifica que cumple con el objeto contractual. la entidad cuenta con representante de Seguridad y Salud en el Trabajo que cumple con el perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019, o la norma que la modifique o sustituya.
Se deja constancia que la certificación correspondiente y los soportes requeridos, incluyendo la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y acta de inducción fueron presentados al inicio del contrato. Durante el periodo correspondiente al mes de marzo de 2026 no se presentaron novedades, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales en esta materia.

Se expide la presente certificación para efectos del informe mensual de prestación del servicio.

En constancia se firma el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte seis (2026.)
ANEXO: 1 Documentos

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante legal – delegada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No.41005932025 Suscrito el 31 de diciembre de 2025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere al numeral 2 del EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual contempla: "Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato

Por lo anterior, la Representante Legal delegada, Sor Nelly Muñoz Carreño, certifica Que cumple el objeto contractual. La entidad cuenta con la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles conforme a lo establecido en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Se deja constancia que dicho documento fue presentado al inicio del contrato y se encuentra vigente hasta julio de 2026. Durante el periodo correspondiente al mes de marzo de 2026 no se presentaron novedades, manteniéndose su aplicación y seguimiento en la identificación y control de los riesgos asociados a la ejecución del contrato.

Se expide la presente certificación para efectos del informe mensual de prestación del servicio.

En constancia se firma el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte seis (2026.)
ANEXO: 1 documentos

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante legal – delegada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No.41005932025 Suscrito el 31 de diciembre de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere al numeral 3 del EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual contempla: "Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Por lo anterior, la Representante Legal delegada, Sor Nelly Muñoz Carreño, certifica que cumple el objeto contractual. La entidad realizó la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo al personal vinculado al inicio del contrato, conforme a la normatividad vigente.
Se deja constancia que durante el periodo correspondiente al mes de marzo de 2026 no se presentaron ingresos de personal nuevo, por lo cual no fue necesario realizar nuevas inducciones, manteniéndose el cumplimiento de esta obligación.

Se expide la presente certificación para efectos del informe mensual de prestación del servicio.

En constancia se firma el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026.)
ANEXO: 1 folio

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante legal – delegada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No.41005932025 Suscrito el 31 de diciembre de 2025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere al numeral 4 del EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual contempla: "Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades".

Por lo anterior, la Representante Legal delegada, Sor Nelly Muñoz Carreño, certifica que cumple el objeto contractual. durante el periodo correspondiente al mes de marzo de 2026 la entidad suministró a los colaboradores vinculados los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de sus actividades, conforme a los riesgos identificados.
Se deja constancia que se realizó la entrega de elementos como guantes y tapabocas, contando con los respectivos registros firmados por los trabajadores, así como la matriz de EPP actualizada, en cumplimiento de lo establecido en los formatos Matriz de EPP v1 F28.G7.ABS.

Se expide la presente certificación, y un formato de registro de entrega de EPP.

En constancia se firma el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte seis (2026.)
ANEXO: 2 folios

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante legal – delegada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No.41005932025 Suscrito el 31 de diciembre de 2025**.** de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere al numeral 5 del EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual contempla: "Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato

Por lo anterior, la Representante Legal delegada, Sor Nelly Muñoz Carreño, certifica que Cumple el objeto contractual. El talento humano vinculado a la ejecución del contrato cuenta con concepto médico ocupacional favorable vigente, expedido por la IPS de salud ocupacional correspondiente.
Se deja constancia que, como resultado del seguimiento realizado en el periodo anterior, se identificó el vencimiento del certificado médico ocupacional de la profesional de área, el cual fue actualizado oportunamente al inicio del mes de marzo de 2026, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Los certificados médicos ocupacionales reposan en las respectivas hojas de vida del personal.

Se expide la presente certificación para efectos del informe mensual de prestación del servicio.

En constancia se firma el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte seis (2026.)
ANEXO: 2 Folios

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante legal – delegada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No.41005932025 Suscrito el 31 de diciembre de 2025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere al numeral 6 del EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual contempla: *"Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias".*

Por lo anterior, la Representante Legal delegada, Sor Nelly Muñoz Carreño, certifica que cumple con el objeto contractual. la entidad cuenta con Plan de Emergencias implementado.
Se deja constancia que en el periodo anterior se realizó la socialización del plan de emergencias al talento humano, incluyendo rutas de evacuación, identificación de riesgos, protocolos de actuación y medidas de prevención, así como la asignación de roles y responsabilidades de la brigada de emergencias de acuerdo con los turnos de trabajo.
Durante el periodo correspondiente al mes de marzo de 2026 no se presentaron novedades, manteniéndose la preparación institucional para la atención de posibles situaciones de emergencia.

Se expide la presente certificación para efectos del informe mensual de prestación del servicio.

En constancia se firma el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte seis (2026.)
ANEXO: 1 folio

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante legal – delegada
Carrera 1H # 12 – 69 Barrio Los Mártires
Teléfono 60 (8) 866 73 70 – Email hsfneiva@gmail.com

COMPONENTE EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACION



LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No.41005932025 Suscrito el 31 de diciembre de 2025**.** de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere al numeral 1 del EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, el cual contempla: "*Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.".*

Por lo anterior, la Representante Legal delegada, Sor Nelly Muñoz Carreño, certifica el cumplimiento del objeto contractual. el documento de Compromiso de Confidencialidad Formato F5.G7.ABS fue suscrito y entregado al supervisor del contrato al inicio de la ejecución contractual.
Se deja constancia que dicho compromiso se mantiene vigente durante el periodo reportado, garantizando la reserva y confidencialidad de la información relacionada con la operación del servicio.

En constancia se firma el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte seis (2026.)
ANEXO: 1 documentos

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal - delegada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No.41005932025 Suscrito el 31 de diciembre de 2025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere al numeral 2 del EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, el cual contempla: "*Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato".*

Por lo anterior, la Representante Legal delegada, Sor Nelly Muñoz Carreño, certifica el cumple con el objeto contractual. durante el periodo correspondiente al mes de marzo de 2026 no se presentaron incidentes de seguridad de la información que afectaran la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información institucional en la ejecución del contrato.
Así mismo, se deja constancia que la entidad mantiene el compromiso de informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier incidente de seguridad de la información que llegase a presentarse, conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF.
Se expide la presente certificación para efectos del informe mensual.

En constancia se firma el Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte seis (2026.)
ANEXO: 1 folio

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante legal – delegada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No.41005932025 Suscrito el 31 de diciembre de 2025**.** de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere al numeral 3 del EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, el cual contempla: "*Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este".*
Por lo anterior, la Representante Legal delegada, Sor Nelly Muñoz Carreño, certifica que cumple el objeto contractual. la entidad cuenta con Plan de Recuperación y Contingencia del servicio, formulado y presentado al inicio del contrato conforme a los lineamientos establecidos.
Se deja constancia que durante el periodo correspondiente al mes de marzo de 2026 no se presentaron novedades en su implementación, manteniéndose la continuidad del plan y su aplicación, con base en las acciones previamente desarrolladas, tales como la socialización del plan y la asignación de roles de brigada de emergencias.

Se expide la presente certificación para efectos del informe mensual de prestación del servicio.

En constancia se firma el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte seis (2026.)
ANEXO: 1 folio



SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante legal – delegada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No.41005932025 Suscrito el 31 de diciembre de 2025. de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere al numeral 4 del EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, el cual contempla: "Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato".

Por lo anterior, la Representante Legal delegada, Sor Nelly Muñoz Carreño, certifica el cumplimiento del objeto contractual. la entidad da cumplimiento a los lineamientos de seguridad de la información establecidos en la normativa interna vigente.
Se deja constancia que el Formato Cumplimiento de Política de Seguridad de la Información v3 F4.G7.ABS fue presentado en el periodo correspondiente, y que durante el mes de marzo de 2026 se mantuvo la aplicación, seguimiento y control de las medidas establecidas, sin presentarse novedades.
Se expide la presente certificación para efectos del informe mensual de prestación del servicio.

En constancia se firma el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte seis (2026.)
ANEXO: 1 folio



SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante Legal – Apoderada

COMPONENTE
EJE CALIDAD



LA SUSCRITA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No.41005932025 Suscrito el 31 de diciembre de 2025**.** de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere al numeral 1 del EJE DE CALIDAD, el cual contempla: "*Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios".*

Por lo anterior la representante Legal – delegada, Sor Nelly Muñoz Carreño certifica que se CUMPLE con el objeto contractual. la entidad realizó la socialización de la información básica del ICBF, incluyendo misión, visión, normatividad interna, objetivos estratégicos y políticas del Sistema Integrado de Gestión – SIGE, así como los documentos técnicos, manuales, procedimientos, guías y formatos necesarios para la operación del servicio, en el primer informe mensual.
Se deja constancia que durante el periodo correspondiente al mes de marzo de 2026 no se presentaron cambios en el talento humano de carácter técnico misional que requirieran una nueva socialización.

En constancia se firma el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte seis (2026.)
Anexo 1 documento

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
REPRESENTANTE LEGAL - delegada

Siervas de Cristo Sacerdote
Hogar Sagrada Familia
Nit.: 860007314-1

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE,

En cumplimiento con lo establecido en el contrato de aportes ICBF Nro. 41-00593-2025 de la modalidad internado, en lo que se refiere al numeral 2 del **COMPONENTE DE CALIDAD**, en el cual contempla: "Entregar trimestralmente los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio". Durante el mes de marzo del 2026 se aplicó la encuesta de satisfacción el día 13 de marzo 2026.

Por lo anterior, la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote Hogar Sagrada Familia, certifica que CUMPLE con el objeto contractual suscrito para el periodo comprendido del 1 al 30 de marzo del 2026.

Para constancia se firma el día 30 de marzo del 2026.

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
REPRESENTANTE LEGAL - APODERADA

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No.41005932025 Suscrito el 31 de diciembre de 2025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere al numeral 3 del EJE DE CALIDAD, el cual contempla: "Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio".

Por lo anterior la representante Legal – delegada, Sor Nelly Muñoz Carreño certifica que se CUMPLE con el objeto contractual. durante el periodo correspondiente al mes de marzo de 2026 la entidad identificó y gestionó acciones de mejora orientadas al fortalecimiento de la prestación del servicio.

Se deja constancia que se ejecutaron actividades de mantenimiento en la planta física, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones locativas y al bienestar de la población atendida, las cuales se encuentran registradas en el Formato Acciones de Mejora v3 F2.G7.ABS.

En constancia se firma el treinta y uno (31) de Marzo de dos mil veinte seis (2026.)
ANEXO: 8 Folios

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
REPRESENTANTE LEGAL - delegada

COMPONENTE
EJE AMBIENTAL



LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No.41005932025 Suscrito el 31 de diciembre de 2025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere al numeral 1 del EJE AMBIENTAL, el cual contempla: "Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad".

Por lo anterior, la Representante Legal delegada, Sor Nelly Muñoz Carreño, certifica que cumple el objeto del contrato. la entidad da continuidad a la implementación de buenas prácticas ambientales en la ejecución del contrato.
Se deja constancia que durante el periodo correspondiente al mes de marzo de 2026 se realizó la gestión y disposición adecuada de residuos reciclables, específicamente papel y cartón, contando con certificación de recolección por empresa autorizada.
Así mismo, se mantienen las acciones implementadas en el periodo anterior relacionadas con la socialización de la política ambiental y los compromisos adquiridos por el talento humano, fortaleciendo la cultura ambiental institucional.

Se expide la presente certificación para efectos del informe mensual de prestación del servicio.

En constancia se firma el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte seis (2026.)
ANEXO: 1 folio

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante legal – delegada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No.41005932025 Suscrito el 31 de diciembre de 2025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere al numeral 2 del EJE AMBIENTAL, el cual contempla: *"Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio".*

Por lo anterior, la Representante Legal delegada, Sor Nelly Muñoz Carreño, certifica que cumple con el objeto del contrato. la entidad realiza la identificación y seguimiento de los requisitos normativos ambientales aplicables a la prestación del servicio.
Se deja constancia que, respecto al uso de la piscina ubicada en el Hogar, se adelanta revisión interna de la normatividad vigente con el fin de determinar la necesidad de permisos o autorizaciones ambientales específicas, garantizando el cumplimiento de las condiciones sanitarias y ambientales correspondientes.

Se expide la presente certificación para efectos del informe mensual de prestación del servicio.

En constancia se firma el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte seis (2026.)
ANEXO: 1 Folio

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante legal – delegada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No.41005932025 Suscrito el 31 de diciembre de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere al numeral 3 del EJE AMBIENTAL, el cual contempla: "*Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente".*

Por lo anterior, la Representante Legal delegada, Sor Nelly Muñoz Carreño, certifica que cumple el objeto contractual. La entidad mantiene la implementación de las medidas necesarias para el almacenamiento, manipulación y uso seguro de las sustancias químicas utilizadas en la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
Se deja constancia que durante el periodo correspondiente al mes de marzo de 2026 no se presentaron novedades, manteniéndose las condiciones adecuadas de almacenamiento y uso seguro de productos de aseo y desinfección como detergentes, hipoclorito y ambientadores, conforme a lo establecido en el Formato Manejo Seguro de Sustancias Químicas v1 F35.G7.ABS.
Se expide la presente certificación para efectos del informe mensual de prestación del servicio.

En constancia se firma el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte seis (2026.)
ANEXO: 1 folio

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante legal – delegada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No.41005932025 Suscrito el 31 de diciembre de 2025**.** de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere al numeral 4 del EJE AMBIENTAL, el cual contempla: *"Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente".*

Por lo anterior, la Representante Legal delegada, Sor Nelly Muñoz Carreño, certifica que cumple el objeto contractual. El presente numeral relacionado con el manejo de combustibles no aplica para la operación del servicio.
Se deja constancia que en la unidad de servicio no se realiza transporte, almacenamiento ni manipulación de combustibles, y que el suministro de gas se presta mediante red domiciliaria, por lo cual no se manejan sustancias inflamables adicionales.

Se expide la presente certificación para efectos del informe mensual de prestación del servicio.

En constancia se firma el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte seis (2026.)
ANEXO: 1 Folio

SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante legal – delegada

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT 860.007.314-1

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo establecido en el Contrato de Aportes ICBF No.41005932025 Suscrito el 31 de diciembre de 2025 de la Modalidad: INTERNADO, en lo que se refiere al numeral 5 del EJE AMBIENTAL, el cual contempla: "Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato".

Por lo anterior, la Representante Legal delegada, Sor Nelly Muñoz Carreño, certifica que cumple el objeto contractual. la entidad adopta las medidas necesarias para el manejo adecuado y disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos generados durante la ejecución del contrato.
Se deja constancia que la entidad realiza manejo preventivo de residuos derivados de curaciones básicas y cuenta con guardián para la disposición segura de elementos cortopunzantes en caso de requerirse. Así mismo, se mantiene el almacenamiento temporal seguro del aceite de cocina usado para su entrega a gestor autorizado.
Durante el periodo correspondiente al mes de marzo de 2026 se realizó la adecuada disposición de residuos orgánicos conforme a los lineamientos establecidos, garantizando el manejo responsable de los residuos generados.
La institución cuenta con el Formato Certificación Manejo de Residuos Especiales y Peligrosos v1 F37.G7.ABS diligenciado conforme a la periodicidad establecida.

Se expide la presente certificación para efectos del informe mensual de prestación del servicio.

En constancia se firma el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte seis (2026.)
ANEXO: 1 folio



SOR NELLY MUÑOZ CARREÑO
C.C. 37.885.900 de San Gil (Santander)
Representante legal – delegada